INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES VALENCIA

MEMORIA 2016

Índice general

1. SERVICIO DE CLINICA FORENSE 5
Sección de Policlínica y Especialidades. *5*
Sección de Psiquiatría. *5*
1.1 Sección de Policlínica y Especialidades 8
1.2 Sección de Psiquiatría 8
1.2.1 Unidad de Psicología Forense *9*

2. UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE 12

3. EQUIPO TECNICO PSICO-SOCIAL 14

4. PERICIAS EXTRAJUDICIALES 15

5. SERVICIO DE PATOLOGIA 17
5.1 Sección de Anatomía 18
a) Muertes Naturales *19*
b) Muertes Violentas *20*
5.2 Sección de Histopatología. 21
5.3 Unidad de Antropología y Odontología Forense 23

6. SERVICIO DE LABORATORIO 25
6.1 Seccíon de Toxicología 26
6.2 Sección de Biología 30
6.3 Sección de Genética Forense y Criminmalística. 32

7. SERVICIO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO 33
Archivos temporales: *33*
Archivo definitivo: *34*

8. UNIDAD DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL EN EL IML Y CC. FF. DE VALENCIA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO 07 LA FE 35
Especialización y Capacitación Específica. *36*

9. CONVENIOS DE FORMACIÓN 38

10. TESIS DOCTORALES 40

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES VALENCIA

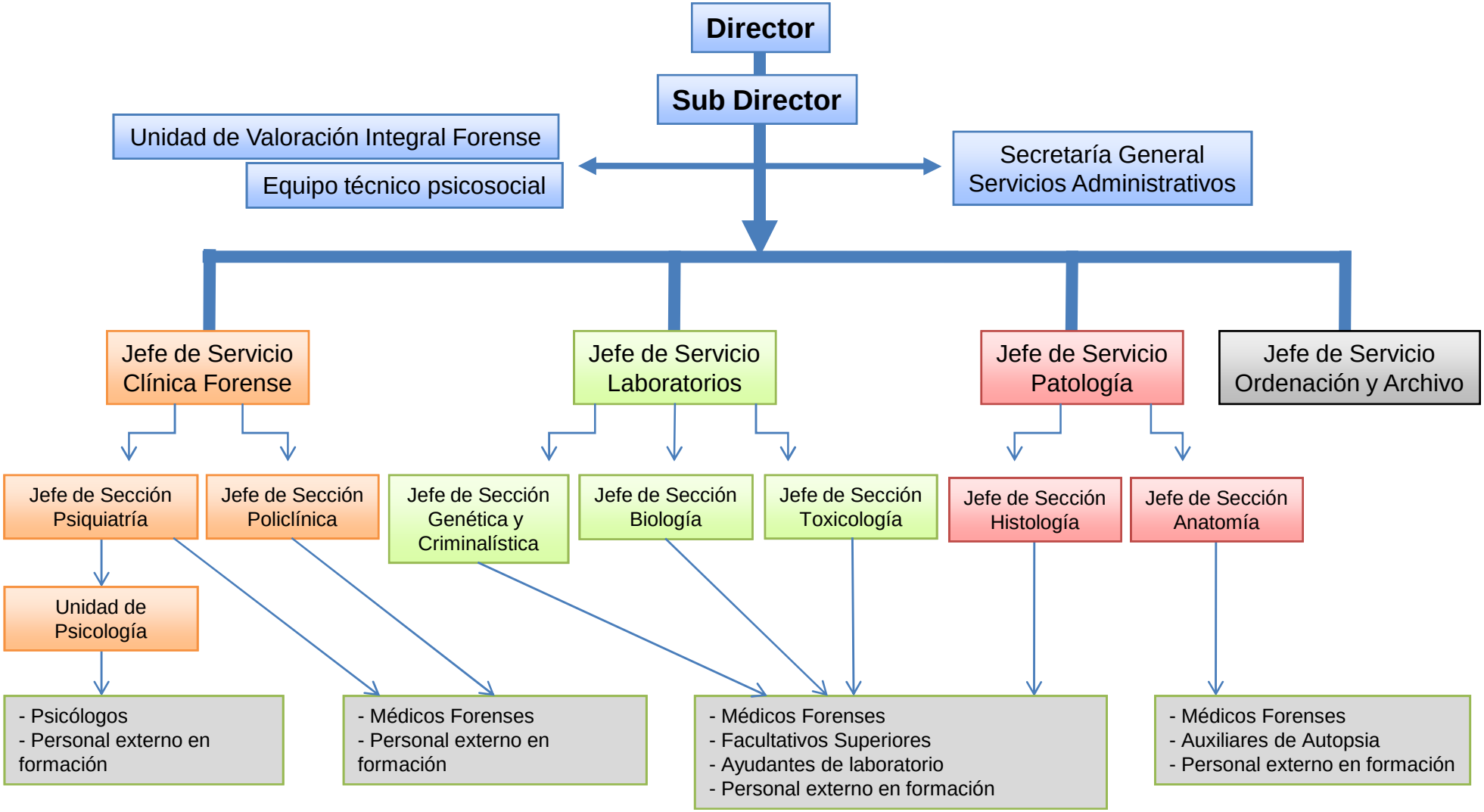

2016 no ha sido un año cualquiera para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML y CC.FF.) de Valencia porque este organismo dependiente de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas ha tenido que afrontar los cambios derivados de las últimas reformas legislativas sin dejar de atender las labores que tenemos encomendadas como órgano cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y Registro Civil. El resultado de un año intenso de trabajo y de nuevos retos es lo que se recoge en las páginas de esta Memoria, sin olvidar, que tan solo plasma las actuaciones del personal integrante de Valencia capital y las actuaciones de guardia del resto de la provincia, como veremos más adelante.

Los números que constata esta Memoria son el mejor ejemplo del considerable volumen de trabajo que el IML y CC.FF. de Valencia soporta. A la tarea diaria que emana de los juzgados de la provincia de Valencia, este 2016 ha añadido, la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1148/2015 de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares. Merced a esta normativa, el Instituto se ha convertido en un receptor de demandas de informes periciales, con su tramitación y resolución de los mismos mediante la emisión de los oportunos informes periciales. Este nuevo reto nos ha obligado a reestructurar la parte administrativa y promover la formación de los médicos forenses con la realización de cursos específicos.

Además, el IML y CC.FF. no ha descuidado su vocación de institución científica en su estricto ambito competencial y, fruto de este afán, el pasado mes de octubre publicamos la «*Guía práctica de actuación forense en supuestos con múltiples víctimas mortales*» cuyos preceptos no solo podrán ser aplicados en el Instituto de Valencia, sino que podrán extrapolarse a los compañeros de Castellón y Alicante. Este manual tiene como objetivo servir como pauta de actuación de los profesionales de la ciencia forense en las situaciones de emergencia con un gran número de víctimas mortales. La guía ha costado dos años de trabajo realizado de manera desinteresada por profesionales del IML y CC.FF. Para su elaboración, además de la experiencia acumulada en

la gestión de sucesos trágicos con múltiples víctimas durante los últimos años, también se ha incluido lo aprendido en los diferentes simulacros y ejercicios prácticos en los que han tenido la oportunidad de participar los miembros del Instituto junto a jueces, fiscales, personal de emergencias y efectivos de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado. La primera aplicación de esta guía tuvo lugar durante el simulacro de accidente con múltiples víctimas realizado en coordinación, con el Centro de Emergencias de la Generalitat Valenciana, el día 3 de Noviembre.

Por último, esta Memoria se elabora siguiendo el mandato legal recogido en el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal. El artículo 5 de esta norma establece que será función del Director del mismo presentar ante el Ministerio de Justicia e Interior o, en su caso, ante la Comunidad Autónoma afectada que haya recibido los traspasos de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto. No obstante, más allá de la reglamentación, estas páginas son una muestra del compromiso con su trabajo, del casi centenar de profesionales de este Instituto, en el marco de cada disciplina científica y todo ello en aras de un mejor servicio a la Administración de Justicia.

Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte
Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia es un órgano en evolución que se adapta conforme al incremento de las coberturas y necesidades judiciales y sociales. Por ello, es un órgano multidisciplinar compuesto por personal que abarca diferentes campos de trabajo.

El año dos mil dieciséis supuso un incremento de personal por la incorporación del Equipo Técnico Psicosocial a este Instituto: ocho psicólogos y dos trabajadores sociales. Esto generó, a su vez, la incorporación de un nuevo tramitador.

Por otro lado se cubrieron de forma efectiva las plazas de auxiliar de autopsias, que, también durante este año han variado de denominación pasando de la categoría de mozo a auxiliar.

Por lo demás, el personal se encuentra estanco desde hace años. Así pues existen cuarenta y nueve médico forenses, aunque en realidad uno es médico forense de refuerzo y otro cubre horas de liberación sindical.

Personal adscrito al IML y CC.FF. de Valencia:

Gestión	1
Tramitación	10
Auxilio Judicial	3
Médicos forenses	49
Facultativos	5
Ayudantes de laboratorio	7
Auxiliares de autopsia	6
Mozos de autopsia	1
Psicólogos	11
Trabajadores sociales	3
Personal de enfermería	1
Personal de limpieza	1

Natividad Castillo Gimeno
Subdirectora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia

1. SERVICIO DE CLINICA FORENSE

El Servicio de Clinica atiende las solicitudes de pericias sobre personas, bien en base a los reconocimientos o sobre la documentación médica. En particular resuelve todo lo relacionado con la valoración del daño corporal, control periódico de lesionados y asistencia a detenidos y enfermos sometidos a procedimientos judiciales. Así mismo en este servicio se encuadra la sección de Psiquiatria Forense, con la Unidad de Psicología, que se ocupa de las pericias relacionadas con esta materia.

Hay que recordar que los datos expuestos se refieren a los extraídos de nuestro registro informático en la aplicación MELVA y por tanto no se incluyen todos los datos de la provincia. Ya desde hace varios años venimos reclamando la conexión de los sistemas informáticos para registrar todos los asuntos que entran en el IML y CC.FF. En este momento se registran todas las solicitudes de la ciudad de Valencia y del resto de la provincia cuando se trata de pericias realizadas en los servicios de guardia o aquellas que, por su especialización, son acordadas directamente por la Autoridad Judicial.

Sección de Policlínica y Especialidades.

Esta sección divide su actividad en dos grandes áreas: la general u ordinaria y la especifica.

Clinica Médico Forense de Valencia: En la Clinica Médico Forense de Valencia se han realizado los reconocimientos y pericias solicitadas por los Organos judiciales de la ciudad de Valencia y en sus instalaciones desarrollan la actividad clínica los Médicos Forenses de la ciudad.

Pericias Especificas: Su contenido comprende la atención de aquellas solicitudes de peritación médico legal que por su complejidad requieren conocimientos específicos y, por tanto, transciende la actividad correspondiente al modulo de trabajo ordinario.

El trabajo se realiza en las instalaciones de la Clínica Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Valencia, y su ámbito de actuación se extiende a toda su provincia.

Sección de Psiquiatría.

Realiza las pericias de esta especialidad bien por así tenerlo acordado la Autoridad Judicial o por derivación desde la Dirección del IMLV, dadas las características concretas de la pericia.

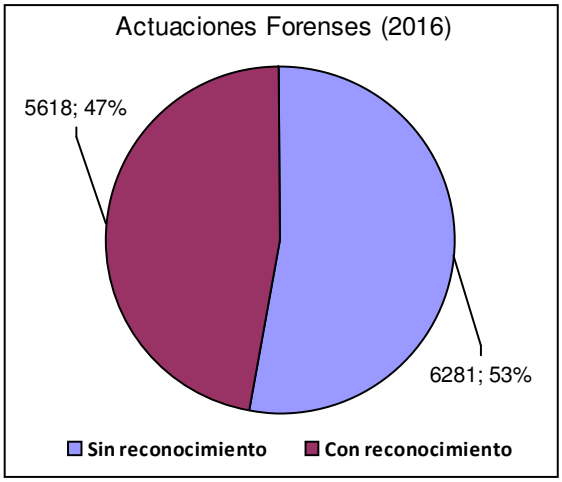

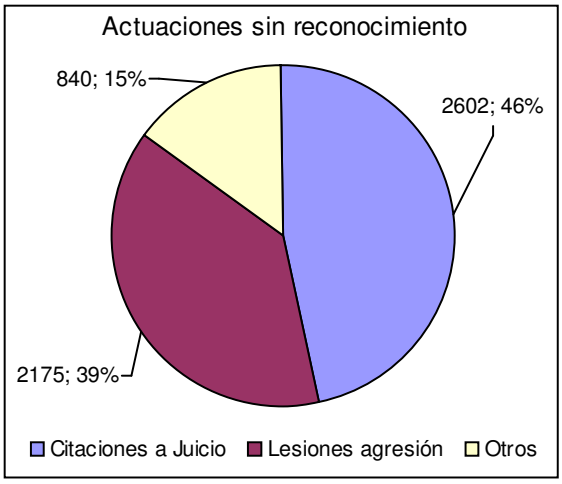

En una primera aproximación y siguiendo la estructura del sistema informático MELVA, las actuaciones forenses se subdividen en dos grandes grupos, aquellos que conllevan reconocimiento personal en la clínica forense y aquellos otros que, por sus características, no implican dicho reconocimiento. Por su entidad las citaciones a Juicio (2602) y los informes de sanidad (2175) que, de modo urgente, se solicitan desde los diferentes juzgados, son realizados durante la función de guardia y siempre sobre lesiones de carácter leve, suponen la mayor parte de estas actuaciones (85%). En el grupo 'otros' (15% de las actuaciones), está formado por, entre otros y con mayor trascendencia, la ampliación o aclaración de informes ya realizados o los diversos actos administrativos que implica la función forense.

El otro gran grupo, las actuaciones forenses que implican un reconocimiento médico (6276), es el que precisa de mayor número de horas/forense siendo, además, de mayor complejidad y relevancia. Hasta la entrada en vigor de la Ley 35/2015, las actuaciones derivadas de accidentes de circulación suponían el mayor número, superando por si solas el resto acumulado de las otras causas. En el año analizado esta proporción se ha invertido, quedando reducido su número a un casi simbólico 5% (322 actuaciones). Estas pericias, ahora en el ámbito extrajudicial, se analiza mas adelante. En la categoria 'otros' se incluyen aquellas que por su especificidad no superan el 1% del total de actuaciones con reconocimiento

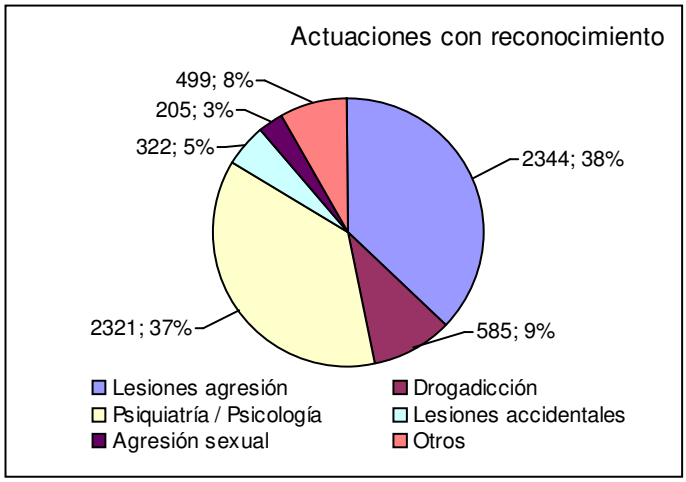

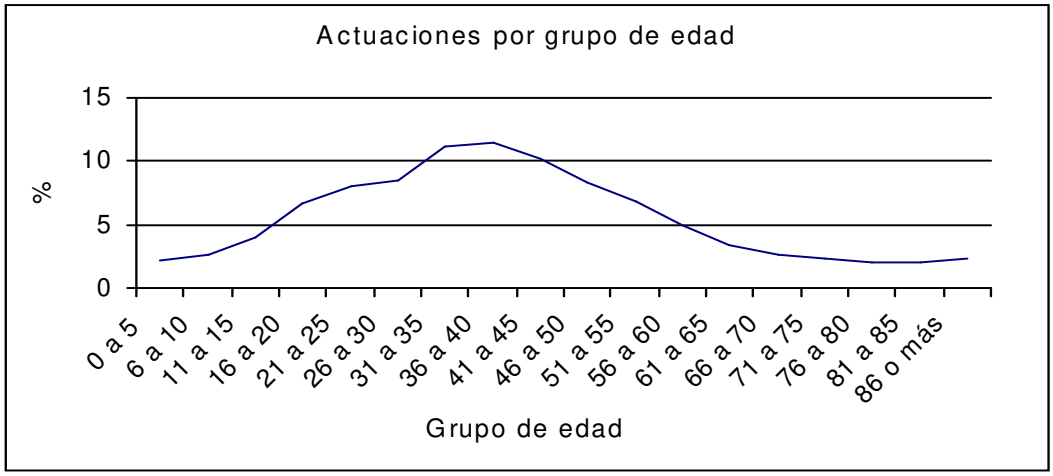

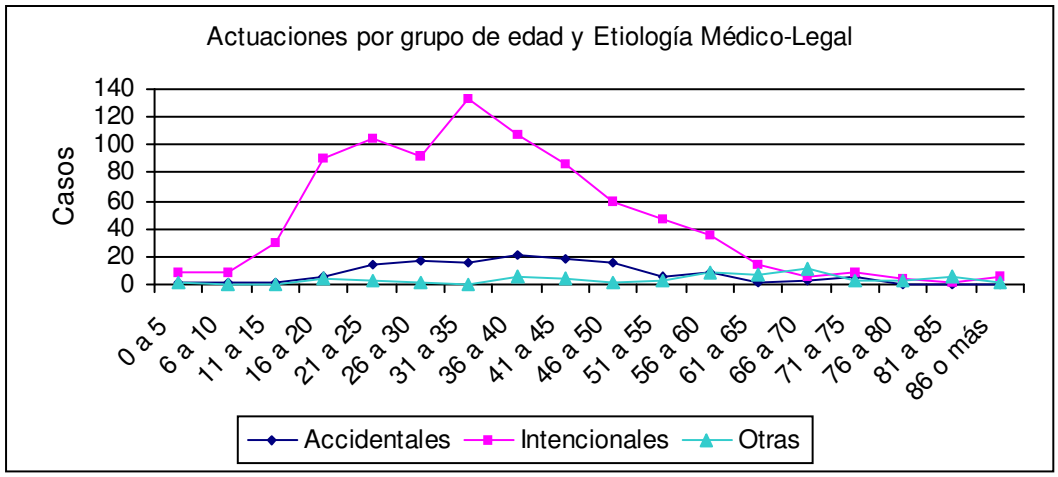

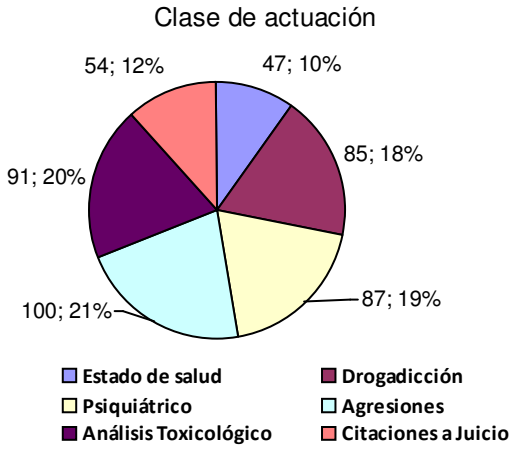

Entre las actuaciones desarrolladas en el Servicio de Clínica Forense, hay que señalar aquellas derivadas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Valencia y las solicitadas por otros órganos a traves de los Juzgados de Picassent (464) Las actuaciones son siempre sobre internos en el Centro Penitenciario de Picassent. Además de los estudios psiquiátricos como inputabilidad y drogadicción, es reseñable los realizados sobre el estado de salud en relación al Art 80.4 del C.P y el Art. 60 del Reglamento de Vigilancia Penitenciaria; bajo el epígrafe Análisis Toxicológico se recogen aquellas actuaciones en las que se han obtenido muestras biológicas, generalmente, con relación a cuestiones de adicción a tóxicos.

1.1 Sección de Policlínica y Especialidades

A la Sección de Policlínica se dirigen aquellas pericias que por su complejidad precisan de conocimientos específicos, siendo, con carácter general, resueltas por médicos forenses adscritos a dicha sección que cuentan con especiales conocimientos en las diversas especialidades médicas. Las más habituales son las derivadas de lesiones especialmente complejas (580 casos), seguido, con diferencia, de cuestiones sobre capacidad laboral (35 casos) y de imprudencias médicas (28 casos)

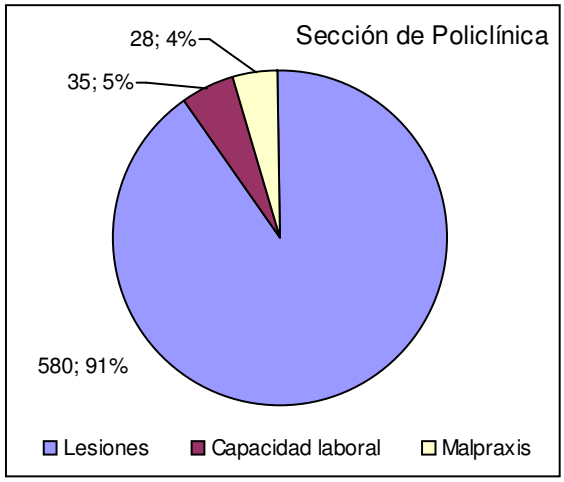

1.2 Sección de Psiquiatría

La sección de psiquiatría Forense tiene como función principal la realización de informes para órganos judiciales y fiscalías.

Durante los últimos años se ha visto incrementada la demanda de informes periciales psiquiátricos, tanto en su número como complejidad. Lo que determinará una mayor especialización si cabe de los médicos forenses capacitados y adscritos a esta sección.

La demanda creciente de las pericias en los próximos años deberá acometerse con un plan de formación conjunto para psicólogos y médicos forenses destinados en los IMLs de la Comunidad Valenciana.

La sección de psiquiatría forense se marcó, para el año 2016, como objetivos mejorar la rapidez de entrega de los informes.

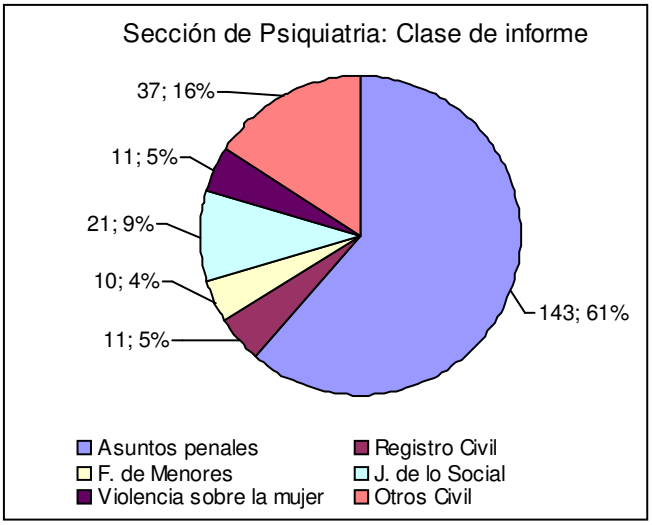

En el último año el número de solicitudes en la Sección de Psiquiatria se ha incrementado aproximadamente un 6 %. Pequeños incrementos se están produciendo durante los últimos años de un modo constante. Si bien se han incrementado ligeramente las peticiones en el orden Penal, es más significativo el incremento constante y paulatino en peticiones de las jurisdicciones civil y social.

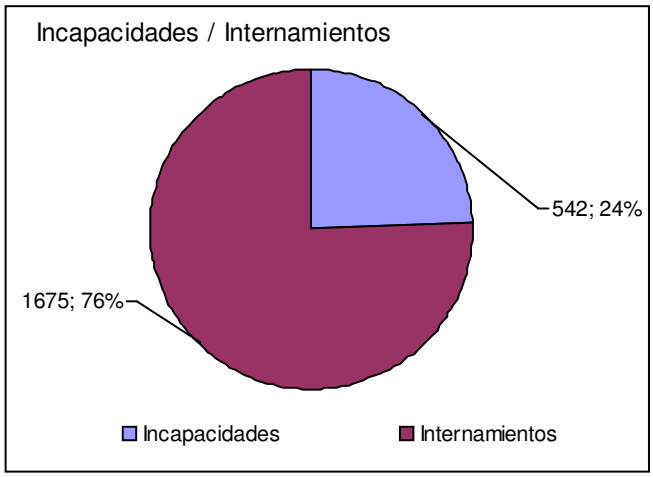

1.2.1 Unidad de Psicología Forense

Los informes psicológicos solicitados al IMLy CC.FF. de Valencia se dividen en dos grandes áreas: Penal y Civil.

Los asuntos en materia penal atendidos por *La Unidad de Psicología Forense*, integrada por dos psicólogas, recibió en el año 2016, 356 peticiones de Informes periciales psicológicos en esta materia, siendo evidente la progresión ascendente de peticiones que recibe anualmente. Las solicitudes proceden de los Juzgados de Instrucción de todos los Juzgados de la Provincia de Valencia, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial de Valencia.

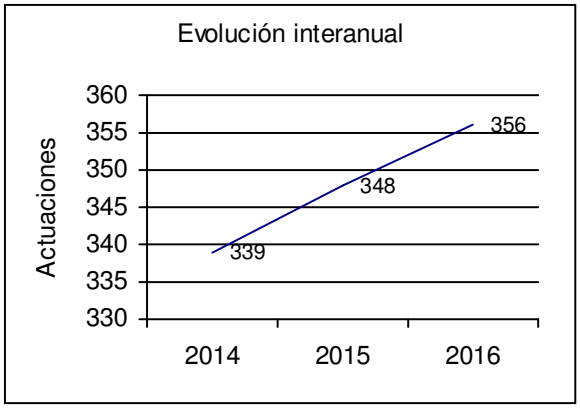

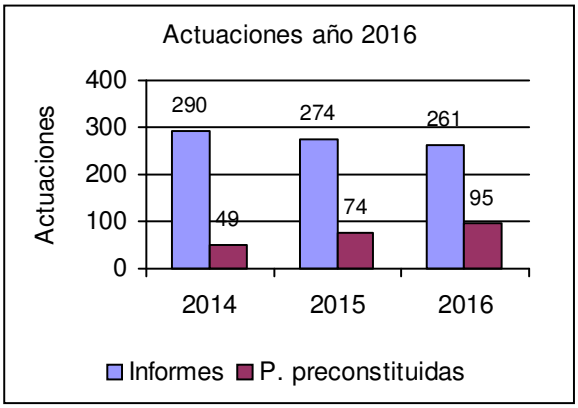

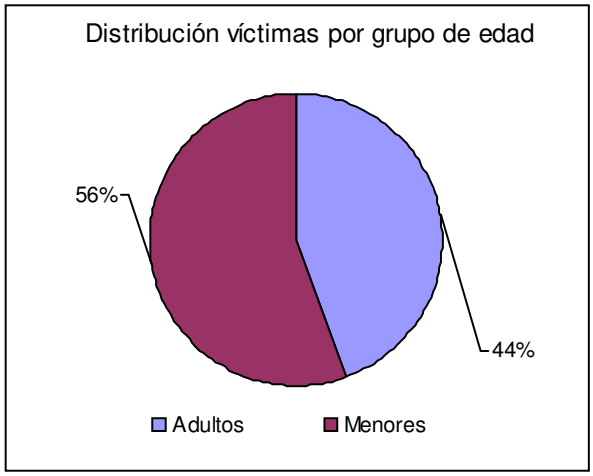

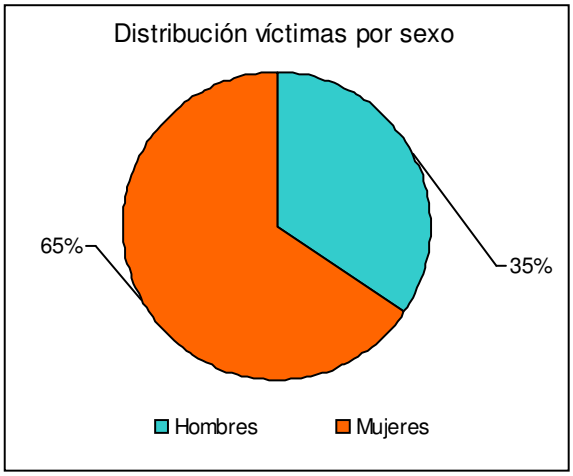

El 93 % de periciales que recibe esta Unidad hacen referencia a Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual (Agresiones y Abusos sexuales), siendo el objetivo de la pericial solicitada:

- La valoración de la credibilidad del testimonio de la Víctima
- La valoración de la afectación o daño psicológico, en su caso.

Otros temas objeto de estudio son: Maltrato en la infancia, Pornografía infantil, Ciber sexo, entre otros.

Del total de asuntos en esta materia, el 83% de las víctimas son menores de edad y un 17% víctimas adultas.

Es de destacar, sin embargo, que la Unidad de Psicología Forense, no siempre recibe peticiones de informes psicológicos del investigado o parte acusada en este tipo de delito (en materia de imputabilidad, estudio de personalidad, valoración de la supuesta desviación sexual o pederastia, perfil del agresor, etc.) considerando que ello impide una valoración más completa

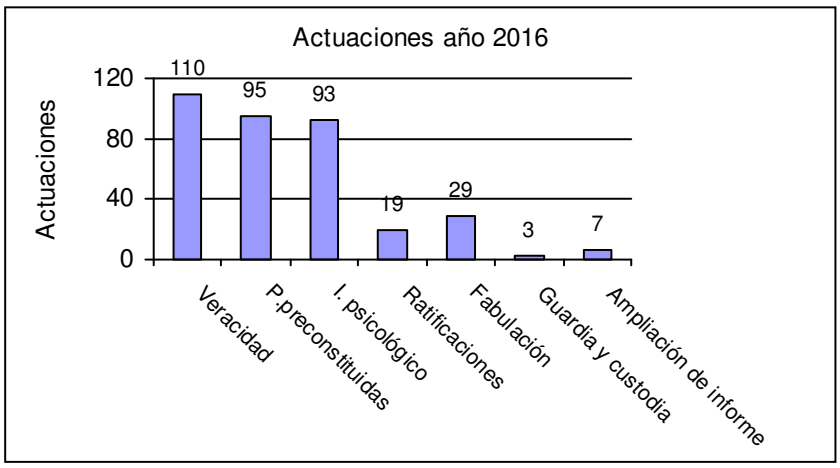

y comprensible de los supuestos hechos denunciados (tanto si se trata de víctimas adultas como menores).

Desde julio de 2014, la Unidad de Psicología Forense asume funciones de intervención en la llamada Prueba Preconstituida tras la entrada en vigor del Estatuto de las Víctimas del delito, Ley 4/2015; de 27 de abril.

Básicamente, el psicólogo, a petición del Juzgado Instructor, asume funciones de auxilio en la toma de declaración a Víctimas Vulnerables y especialmente menores, con el doble objetivo de preservar el testimonio (grabando la declaración) y evitar la victimización secundaria de la víctima (para ello las partes implicadas en el procedimiento se sitúan en otro lugar o Sala desde donde escuchan dicho testimonio, evitándose así el contacto directo).

Desde la puesta en marcha de esta novedosa práctica jurídica en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valencia, la Unidad de Psicología Forense ha realizado las siguientes Pruebas Preconstituidas.

Es de destacar que, de la práctica de dicha prueba, se emite posteriormente, cuando así se solicita, un informe pericial al respecto de dicho testimonio, lo que implica una reevaluación y nueva actuación, ya que no siempre se computa como nueva entrada en el Registro de la Unidad.

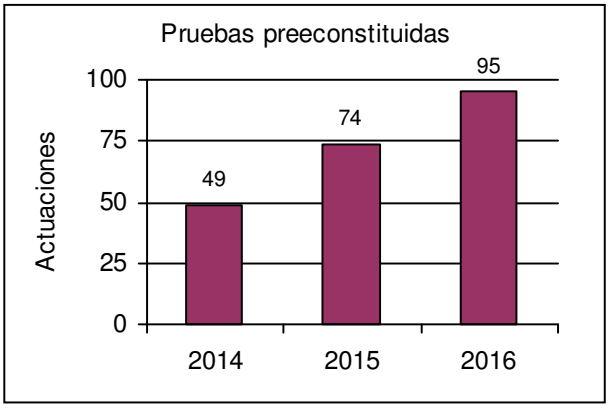

2. UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE

En el año 2016 se solicitaron, a la Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) de Valencia, un total de 166 peticiones de informes periciales psicológicos y/o sociales desde los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados Mixtos pertenecientes a la provincia de Valencia. De dichas peticiones, 124 correspondían a la evaluación de víctimas mayores de edad, 4 a víctimas menores de edad, 8 a imputados, 28 a hijos de las víctimas menores de edad y 2 a hijos mayores de edad.

Durante el año 2016 fueron realizados 93 informes periciales por la psicóloga, 3 pruebas preconstituidas, 13 por la trabajadora social, 22 expedientes fueron archivados por no comparecer la persona a peritar y 12 quedaron sin efecto a petición de los Juzgados solicitantes. A ello hay que añadir la realización de 27 informes por parte de la psicóloga que quedaron pendientes del año 2015, de los cuales 4 tenían también un informe pericial de la trabajadora social. 36 expedientes han quedado pendientes para ser cerrados en el año 2017.

En el ejercicio 2016, las peticiones más frecuentes han sido, respectivamente:

- valoración de indicadores de maltrato (informe psicológico y social),
- realizar informe psicológico de la persona evaluada en relación con los supuestos malos tratos que se investigan,
- valoración de la credibilidad del testimonio,
- evaluación del daño psíquico (lesiones y/o secuelas).

A diferencia del año precedente, en el año 2016 han aumentado considerablemente las solicitudes para valorar la presencia de signos indicativos de maltrato y valoración de la habitualidad del mismo. Este tipo de informes se realizan entre la psicóloga y la trabajadora social, resultando de ello un informe psicosocial.

Siguiendo con la tendencia observada en el año 2015, se mantiene la progresión creciente de víctimas con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. En la gráfica siguiente se muestra el número de víctimas de estas franjas de edad evaluadas en la UVF I desde el año 2010 hasta el año 2016, así como el número de víctimas menores de edad.

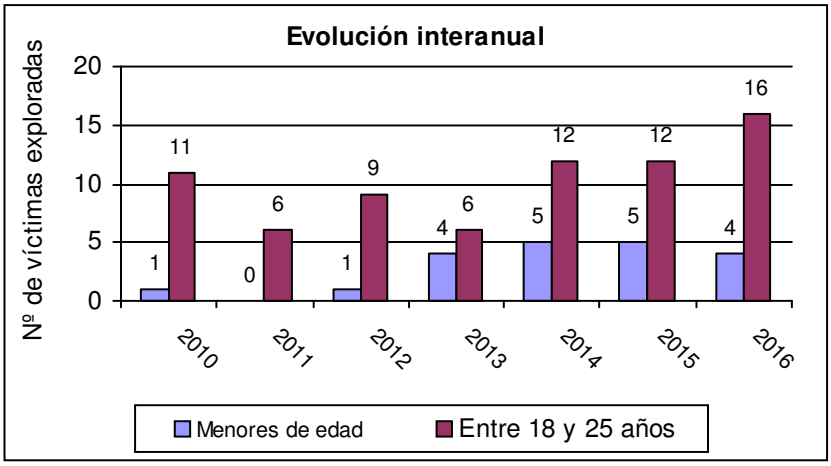

En cuanto a la tendencia de solicitudes de informes a los hijos de las Víctimas también se mantiene la tendencia creciente en este tipo de periciales. En la siguiente gráficase muestra el número de hijos evaluados (mayores o menores de edad) en la UVFI desde el año 2010 hasta el año 2016.

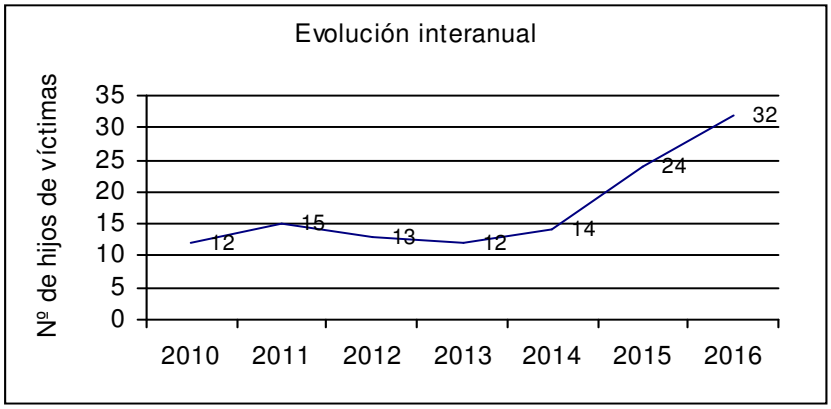

3. EQUIPO TECNICO PSICO-SOCIAL

El Equipo Técnico Psico-Social que atiende principalmente a los Juzgados de Familia de Valencia prestan servicio 8 psicólogos y dos trabajadores sociales, que desde julio de 2016 están integrados en el IML y CC.FF de Valencia.

El total de asuntos en Derecho de Familia atendidos por este equipo ascendió en el ejercicio 2016 a 250 informes periciales psicólogicos solicitados por los distintos Juzgados de Primera Instancia de Familia de Valencia, Audiencia Provincial y Juzgados de Violencia. A esta cifra debe añadirse un total de 300 informes evacuados en 2016 con entrada en el año 2015.

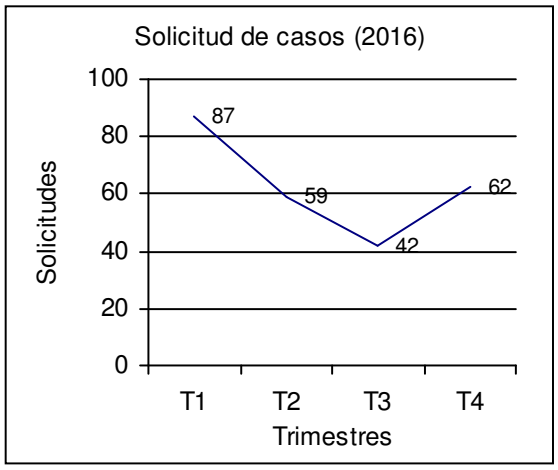

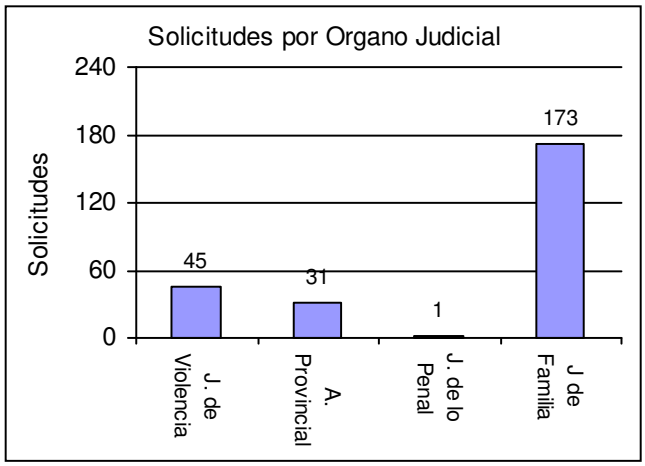

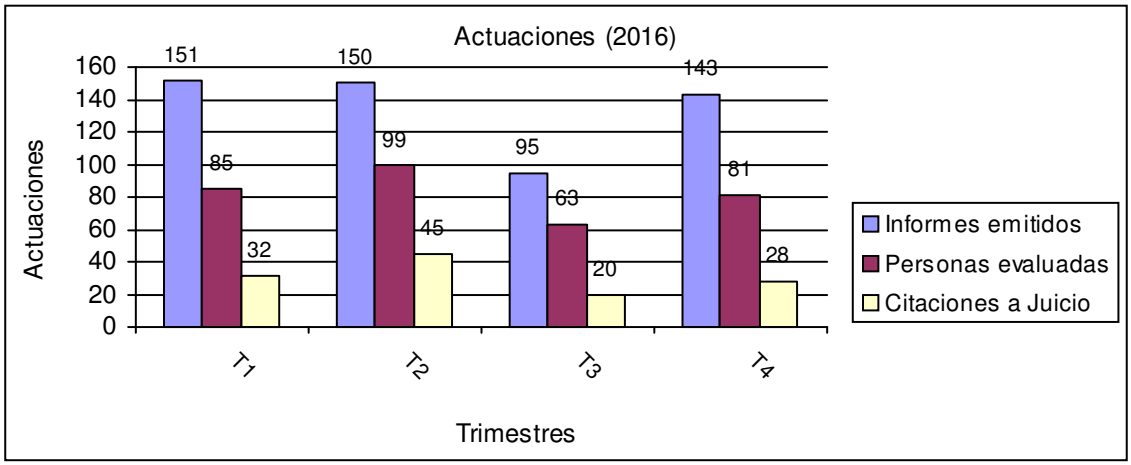

4. PERICIAS EXTRAJUDICIALES

Las pericias extrajudiciales, en la actividad de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fueron introducidas por la modificación de la LOPJ en la redacción dada en la Ley Orgánica 07/2015 de 21 de julio, publicada en el BOE de 22 de julio y con entrada en vigor el 01 de octubre del mismo año, donde se contempla la posibilidad de realización por parte de los médicos forenses, como una de sus funciones a desarrollar en los Institutos «de pericias a solicitud de particulares en las condiciones que reglamentariamente se determinen».

La Ley 35/2015 de 22 de septiembre, de reforma del sistema del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, publicada en el BOE de 23 de septiembre de 2016 y que entró en vigor el uno de enero de 2016 y en su artículo 7.5 establece que las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente...

En el RD 1148/2015 de 18 de diciembre, publicado en el BOE del 19 de diciembre, se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLs. Y CCFF., en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor»

Esta función de carácter extrajudicial y con una contraprestación económica que deben asumir las empresas aseguradoras obligadas al pago, ha exigido que se establezca un precio público. La Generalitat Valenciana, mediante Decreto 70/2016, establece y fija el precio público de las pericias solicitadas por los particulares a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de nuestra comunidad.

La organización interna del IML ha debido adaptarse a lo prevenido en el RD, estableciendo las normas de reparto y distribución de las pericias con el consiguiente visado y control de calidad que se exige.

La Ley 35/15 y el RD antedicho entró en vigor el uno de enero de 2016 por lo que este año es el primero en el que se cuenta con datos de esta actividad.

Desde la entrada en vigor el uno de enero del presente año, han sido registradas en este Instituto, hasta el 31-12-2016, 172 solicitudes.

En el primer semestre del año, tan sólo se registraron 31 solicitudes, siendo la primera en el mes de marzo. Durante los restantes meses de julio a diciembre fueron registradas otras 141 solicitudes.

De las 172 están archivadas 71, de las cuales, 48 por inadmisión, 18 por desestimiento y 5 por estar concluidas con Informe Médico Forense, 44 se encontraban en curso de examen forense a fecha 31 de enero de 2017.

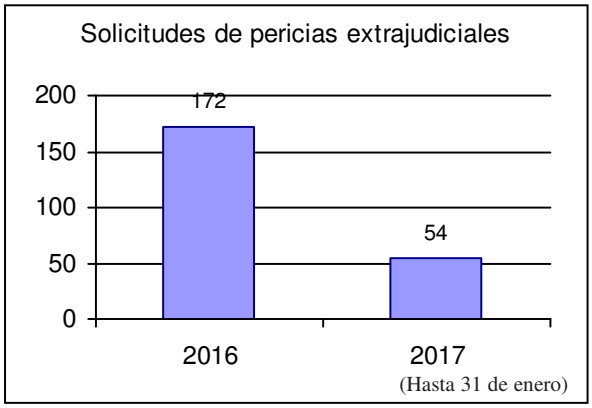

De las 48 inadmitidas, 35 lo han sido por corresponder los hechos a fecha anterior a uno de enero de dos mil dieciséis y 13 por haberse presentado en base a una respuesta motivada y no a una oferta motivada como indica la Ley. No se han detectado solicitudes cuya competencia territorial correspondiera a otro Instituto.

Se han desestimado 18 solicitudes, la mayor parte, por no subsanación de los defectos detectados en las solicitudes, resultando anecdóticos tres casos: uno por incomparecencia ínmotivada del lesionado al reconocimiento médico forense, otro por que, aún habiendo comparecido, el lesionado se niega a firmar los documentos del consentimiento informado y el tercer caso porque el lesionado llegó a un acuerdo económico con la compañía antes de efectuar la pericial el Médico Forense.

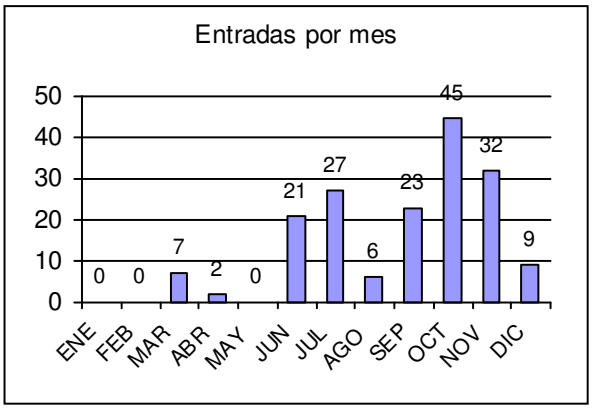

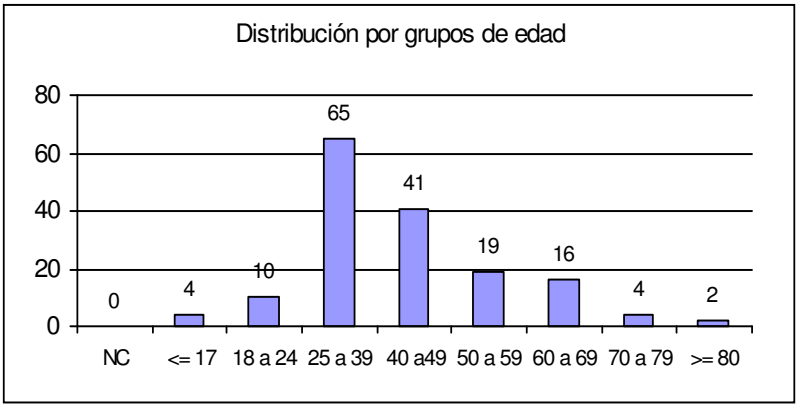

5. SERVICIO DE PATOLOGIA

En el Servicio de Patología Forense del IML y CC.FF. De Valencia, que consta de las Secciones de Anatomía Forense e Histopatología, se realizaron, en el año 2016, 1482 autopsias.

En el Servcio de Patología interactuan dos Secciones la Sección de Anatomía que se encarga de la prospección de los cadáveres mediante la correspondiente Autopsia Judicial, y la Sección de Histopatología que, actuando complementariamente, realiza los estudios que solicitan los médicos forenses encargados de la Autopsia.

El Servicio de Patología lleva desarrollando desde el año 2008, diversas líneas de investigación en colaboración con otras entidades sanitarias.

Esta actividad ha requerido un gran esfuerzo inversor en los Laboratorios de Histopatología con la adquisición de dos equipos, uno, robot automático de tinción y montaje y otro, procesador de tejidos al vacío, así como, la oportuna adecuación estructural del laboratorio.

Al mismo tiempo se ha desarrollado una Unidad de Antropología Forense que, de forma especializada, solventa las cuestiones que se presentan en esta especialidad.

Robot de tinción y montaje

Procesador de tejidos al vacío

5.1 Sección de Anatomía

De las 1482 autopsias practicadas, 946 fueron muertes naturales, 532 muertes violentas y 4 de restos óseos.

El número de autopsias realizadas ha aumentado respecto del año 2015 en 27.

El grupo más numeroso es el de hombres que acumula el 70% de casos.

Se sigue observando la tendencia al aumento de las muertes naturales que suponen ya el 64% frente a las violentas con un 36%.

Las causas más frecuentes en las muertes naturales siguen siendo las de etiología cardiovascular que representan el 74% del total.

En las muertes violentas siguen destacando las accidentales con un 68%

Con respecto a las muertes de etiología médico-legal homicida nos encontramos con solo 12 casos frente a los 15 ocurridos en 2015. Esta etiología homicida se dá en ambos sexos de forma parecida con un 54% de hombres y un 46% de mujeres.

Con las limitaciones de espacio que impone esta memoria se aportan los principales datos estadísticos obtenidos en esta Seccion de Anatomía.

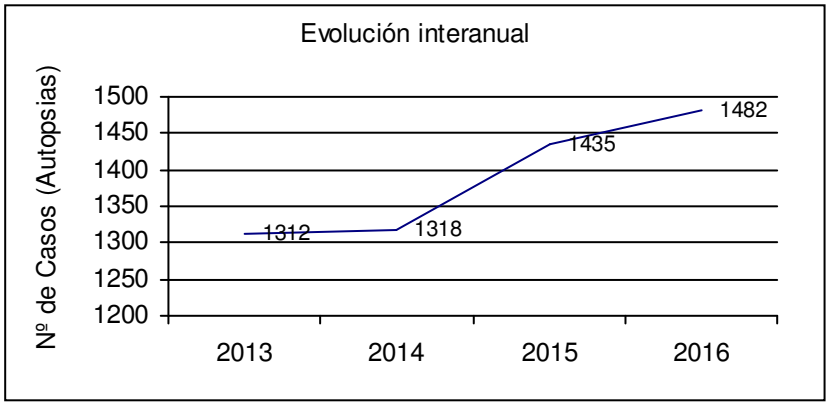

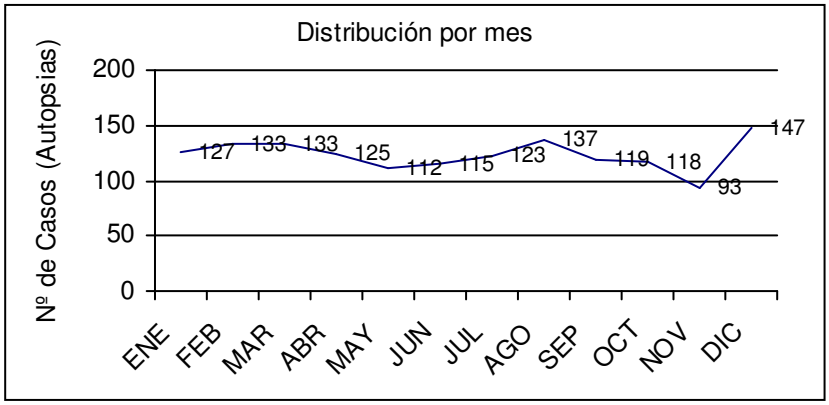

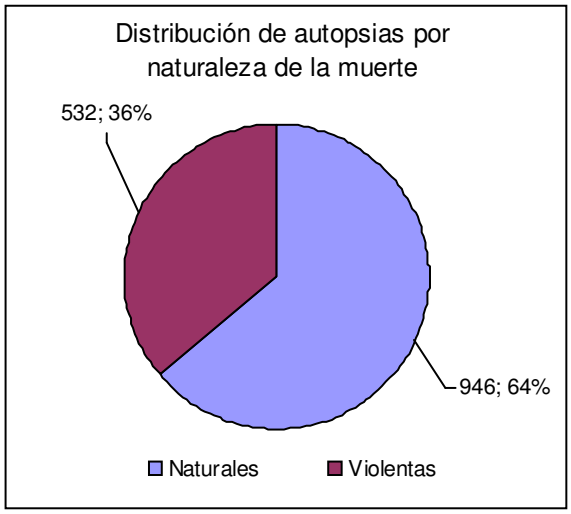

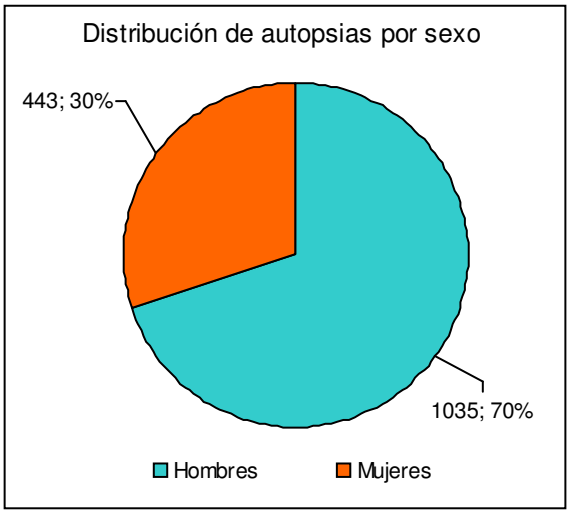

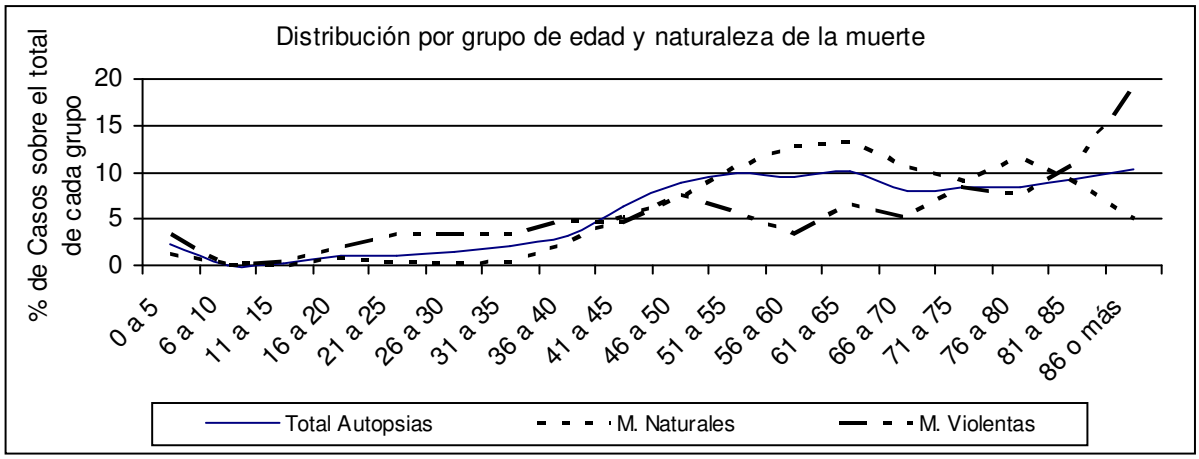

a) Muertes Naturales

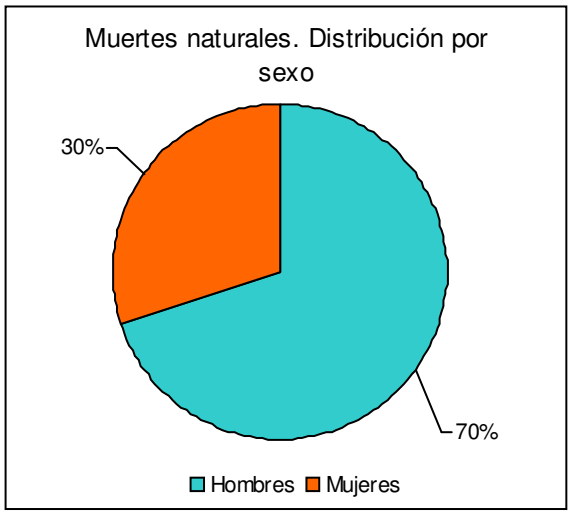

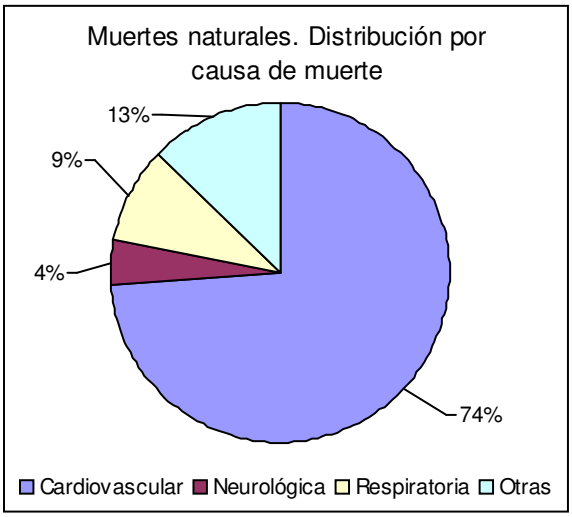

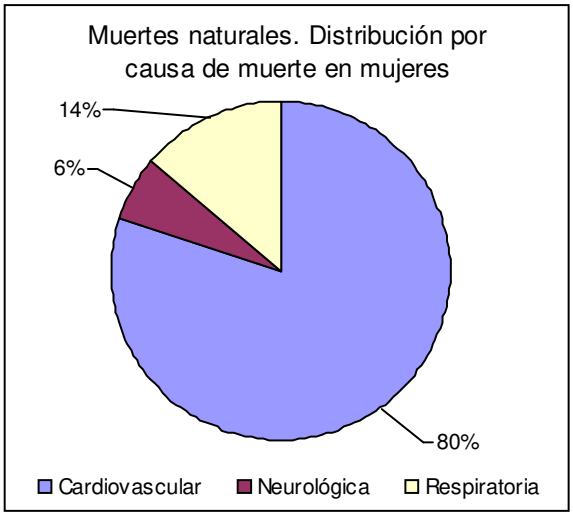

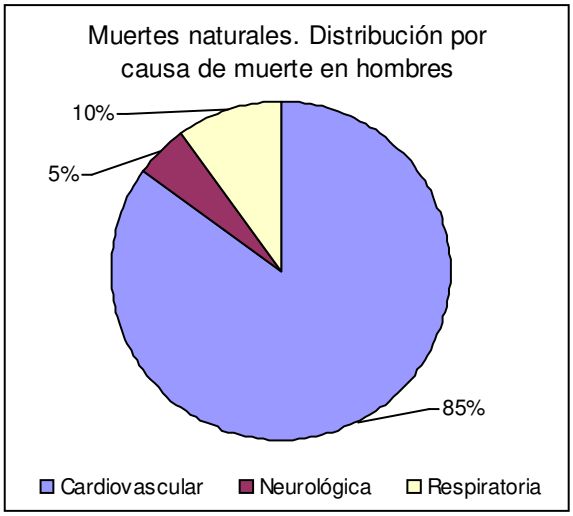

b) Muertes Violentas

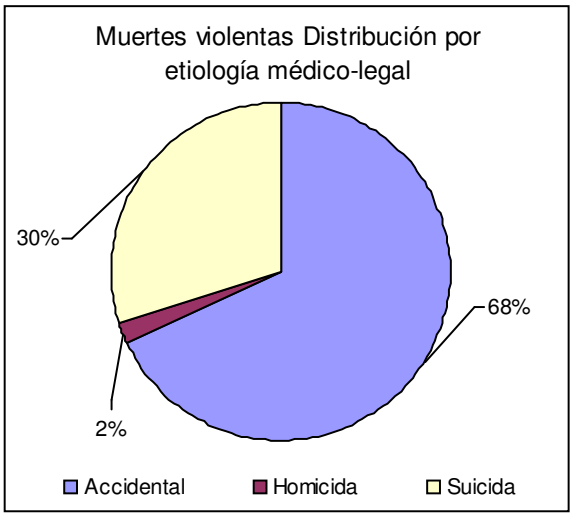

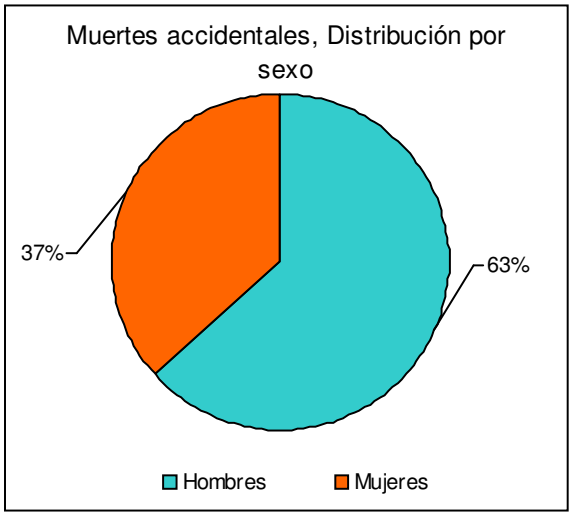

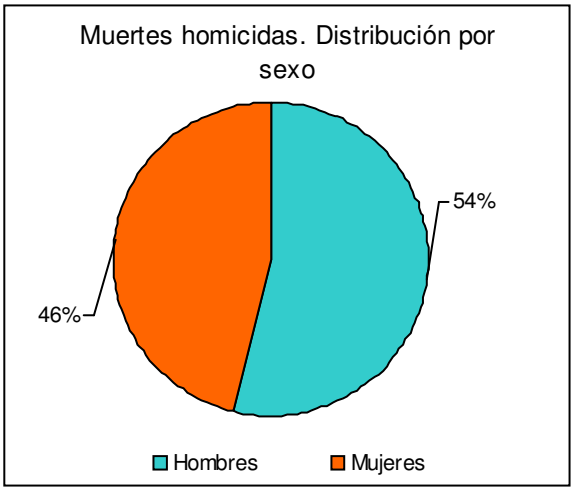

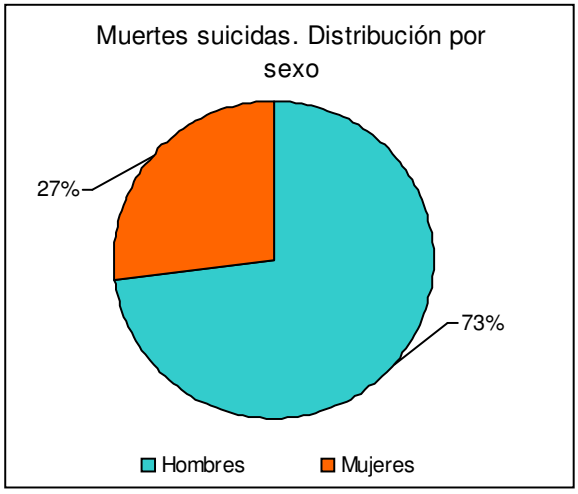

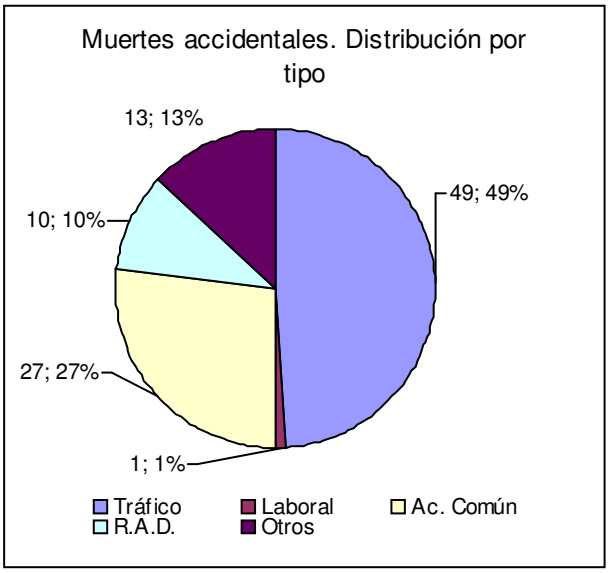

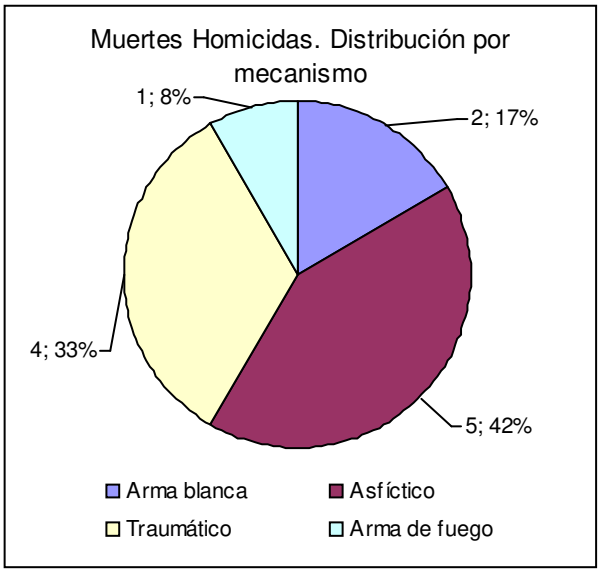

5.2 Sección de Histopatología.

La Unidad de Valoración del Riesgo de Muerte Súbita Familiar (UVRMSF) es pionera en España en el abordaje multidisciplinar sistemático de las familias afectadas por muerte súbita. De hecho, es la primera unidad multidisciplinar en España con acuerdo explícito entre las Consellerías de Sanidad y Justicia (DOCV 2008/8199).

La UVRMSF fue creada con el apoyo del Hospital La Fe así como de las Consellerías de Sanidad y Justicia, con el respaldo científico del Colegio de Médicos de Valencia y la Sociedad Valenciana de Cardiología y el impulso económico de investigación recibido del Instituto de Investigación Sanitaria Carlos III. En su organigrama se distingue una subunidad forense y otra hospitalaria.

Así pues, desde 2008 se comenzó a aplicar un protocolo nutrido, en gran medida, de la experiencia previa de la literatura, que incluye además de los familiares de casos de MS, a familias donde el caso índice había presentado una muerte súbita resucitada y a aquellas familias con MS en las que no se había realizado autopsia, pero los datos clínicos sugerían la presencia de una cardiopatía familiar.

Los estudios clínicos que se ofrecen a los familiares de primer grado vienen determinados por la clasificación del caso índice y sus resultados se complementan con los resultados de los estudios genéticos.

Desde la creación de la UVRMSF hasta 2016, el IML y CC.FF. de Valencia ha realizado 455 autopsias protocolizadas de casos de MS en menores de 55 años con los siguientes diagnósticos en edades comprendidas entre 1 y 55 años (405 casos): cardiopatía isquémica (58%), síndrome de la muerte súbita arrítmica-SADS (23%), miocardiopatías (11%: 5% hipertrófica, 3% arritmogénica y 3% dilatada), disección aórtica (3%), miocarditis (1%), valvulopatías (2%), disección coronaria (1%), cardiopatías congénitas (0,5%), origen anómalo coronaria (1%). En menores de un año (50 casos): síndrome de muerte súbita del lactante (54%), muerte súbita explicada (38%) e indeterminada (8%).

Muerte Súbita en menores de 55 años

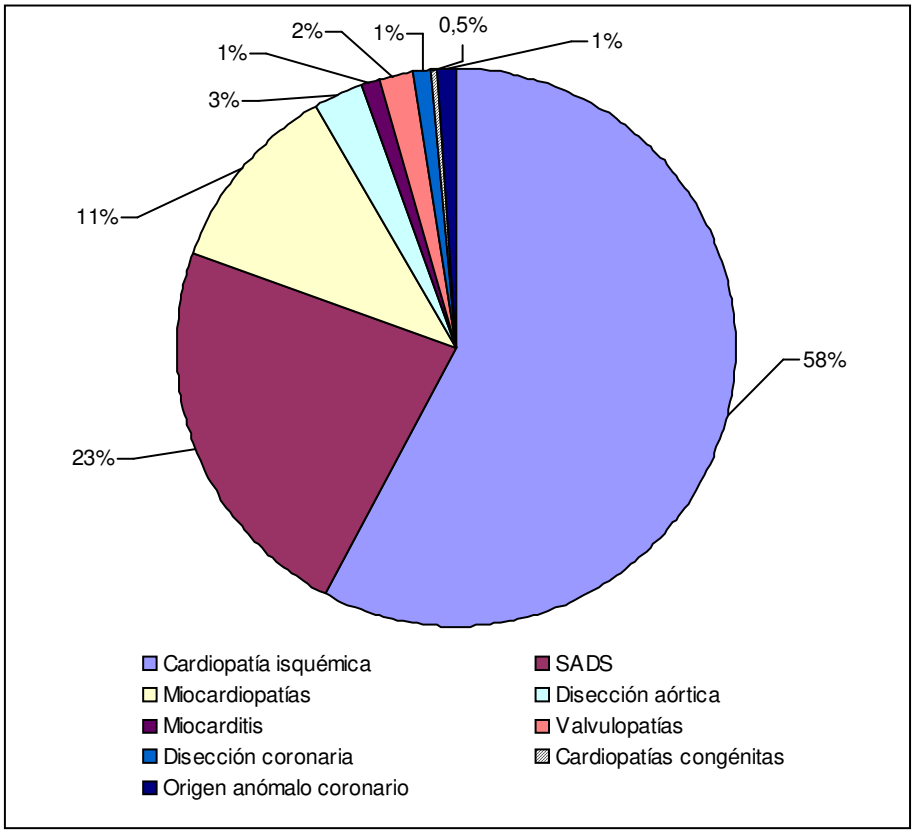

5.3 Unidad de Antropología y Odontología Forense

El peso específico que han cobrado la Antropología y Odontología forenses, y la proyección de futuro que tienen estas ciencias, creemos que las hace necesarias dentro del organigrama del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

La Antropología y Odontología forenses surgen como subdisciplinas de la Antropología física y de la Odontología respectivamente, cuyas funciones son la aplicación de los conocimientos y técnicas propias de ambas ciencias a la resolución de los problemas de trascendencia legal requeridos por los órganos judiciales.

A lo largo del año 2016 se dieron los primeros pasos para la creación de la Unidad de Antropología y Odontología Forense (en adelante UAOF), incorporada dentro del Servicio de Patología Forense del IML y CC.FF. de Valencia. No obstante, tiene un carácter transversal, por su implicación en periciales tanto del Servicio de Patología como del Servicio de Clínica.

Inicia su funcionamiento efectivo el 1 de septiembre de 2016, contando con un Médico Forense y un Técnico especialista en anatomía patológica.

La UAOF desarrolla sus funciones en tanto en el Orden Jurisdiccional Civil y Penal como en el Orden Administrativo:

a) Ámbito Judicial (Penal y Civil) Emisión de informes a petición de órganos judiciales de la provincia de Valencia (juzgados mixtos, de instrucción, penales y fiscalías) tanto en funciones de guardia como programadas:

· Servicio de Patología Forense: cadáveres en fase esquelética o avanzado estado de putrefacción o estados altamente degradados (incinerados, descuartizados), en los casos ordinarios de exhumaciones en casos de identificaciones civiles o de paternidad, etc.

Así mismo, se presta apoyo técnico al Servicio de Patología siguiendo la Recomendación (99) 3 del Consejo de Ministros de la Unión Europea para la armonización metodológica de las autopsias médico-legales, que aconseja el análisis complementario específico de heridas y traumas óseos (trauma *perimortem*, *antemortem* y *postmortem*) en la autopsia de cadáveres recientes mediante, entre otras técnicas, las propias de la Antropología Física y la Odontología.

La UAOF prestaría apoyo técnico en casos de identificación de restos humanos en situaciones de grandes catástrofes o accidentes de víctimas múltiples de acuerdo con el protocolo establecido en el Real Decreto 32/2009 (Protocolo nacional de actuación médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples).

· Servicio de Clínica Médico Forense: casos en los que se solicite una pericial sobre estimación de la edad, cuestiones relativas a Odontología Forense (análisis especial de mordeduras, valoración del daño buco-dental, responsabilidad profesional en actuaciones odonto-estomatológicas, entre otras).

b) Ámbito Administrativo: Emisión de informes o asesoramiento técnico en casos o solicitudes procedentes de otras administraciones en la materia de esta especialidad como la coordinación técnica en materia de exhumación e identificación de cadáveres de acuerdo con la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre *(«Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura»*). Donde se indica *«que se procurará la participación de los Institutos de Medicina Legal que cuenten con servicios o unidades de identificación humana o antropología forense, en función del territorio en donde se sitúa la fosa».*

Durante el tiempo de funcionamiento de esta unidad, se ha realizado un Inventario de restos humanos, que se encuentran depositados en el IML y CC.FF., procedentes de expedientes ya resueltos o en fase de estudio (84 casos) así mismo se han inicado un total de 9 casos nuevos corespondientes a cadáveres esqueletizados (6) y estudio de patología ósea (3)

6. SERVICIO DE LABORATORIO

El Servicio de Laboratorio Forense se encarga de realizar los análisis biológicos, toxicológicos y criminalisticos solicitados al IML y CC.FF. de Valencia y los que requieran los otros Institutos de la Comunidad Valenciana, contando con tres Secciones, la Sección de Toxicología, la Sección de Biología y Analisis Clínicos y la Sección de Genética Forense y Criminalística.

Las cada vez mayores exigencias judiciales han obligado a este Servicio a una adecuación y actualización de los medios que dispone. Durante el año 2016 se ha realizado un importante esfuerzo inversor en aparataje por parte de la Dirección General de Justicia, dotando al Laboratorio de Toxicología de medios que permitan realizar análisis cualitativo-cuantitativos sobre las muestras que procesa.

Cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas

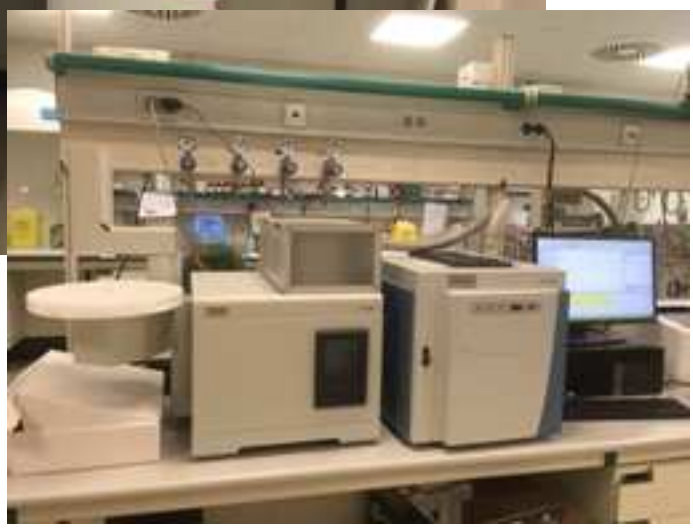

Cromatógrafo de gases-Headspace

6.1 Seccíon de Toxicología

En el Laboratorio de la Sección de Toxicología se realizan los análisis de todas aquellas muestras biológicas provenientes de los Juzgados de guardia, Servicio de patología de nuestro Instituto, Clínicas Médico Forense de los distintos Partidos Judiciales, de la Guardia Civil y Policía Local en materia de tráfico y de la Agencia Valenciana de Salud, así como de cualquier Organismo Oficial que por sus características o situación de emergencia lo requiera.

Se analizan diferentes tipos de muestras: sangre, orina, humor vítreo, contenido gástrico y bilis con el fin de determinar alcohol etílico y metílico, drogas de abuso y carboxihemoglobina.

Actualmente, la determinación de drogas de abuso se realiza de modo semicuantitativo, siendo remitidas las muestras para su cuantificación al Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Sin embargo, la última adquisión de este Laboratorio, es un Cromatógrafo de Gases Espectrómetro de Masas,que permitirá en un futuro el análisis cuantitativo de aquellas sustancias a determinar en las distintas muestras biológicas. Ello supondrá la reducción de envios de muestras biológicas al INT y CC.FF. de BCN. Asimismo, disponemos de un nuevo Cromatógrafo de Gases-Headspace que sustituye al anterior equipo.

Durante el año 2016, se han recibido en la Sección de Toxicología del IML y CC.FF. de Valencia muestras para análisis pertenecientes a un total de 1444 individuos/casos.

Procedencia de las muestras: Del total de casos, 714 corresponden a individuos vivos y 729 proceden de individuos fallecidos.

Distribución de las muestras: El total de casos, se corresponde con 2545 muestras, recibiéndose por tanto una media de 1,76 muestras por caso. El tipo de muestra se distribuye de la siguiente manera: 864 corresponden a muestras de sangre, 800 orina, 652 humor vítreo, 10 contenidos gástricos, 19 bilis, 156 muestras de cabello, 30 muestras de vísceras y 13 especímenes diversos (plasma, suero, comprimidos, papelina, liquidos).

Determinaciones practicadas: La solicitud de análisis toxicológico se realiza de manera selectiva, de tal modo que sobre el total de muestras recibidas, se ha realizado un total de 3321 determinaciones analíticas, lo que supone una media de 2,30 determinaciones por caso:

a) Alcohol etílico: 1888 determinaciones

* 813 en sangre.

* 436 en orina.

* 630 en humor vítreo.

* 9 en otras muestras.

b) Alcohol metílico: 29 determinaciones.

* 17 en sangre.

* 5 en orina.

* 7 en humor vítreo.

c) Carboxihemoglobina: 18 determinaciones.

d) Drogas y fármacos: 1386 determinaciones.

* 709 en sangre.

* 677 en orina.

Determinaciones remitidas a centros externos: Debido al proceso de validación del método necesario para el procesamiento de muestras sanguíneas en el equipo diagnóstico por enzimoinmunoensayo, hasta el mes de agosto de 2016, no se pudieron realizar determinaciones de drogas y fármacos en muestras distintas a la orina; por lo que fueron remitidas al INT y CC.FF. Departamento de Barcelona.

Así mismo, se remiten muestras a centros externos para determinación analítica de sustancias relacionadas con el metabolismo del azúcar al Laboratorio del H. "Dr. Peset" de Valencia y para determinación de sustancias anabolizantes a la Agencia Española para la Salud en el Deporte“(AEPSAD).“

Drogas y fármacos en sangre: 353 muestras

Drogas y fármacos en orina: 16

Drogas y fármacos en otras muestras: 15

Drogas de sumisión química: 18 casos.

Peticiones especiales (estroncio, tensioactivos, etilenglicol, "polvo segador", LSD, carbamatos, arsénico y cobre, ketamina y anabolizantes) dirigidos a los laboratorios del INT y CC.FF. de BCN y AEPSD: 15 determinaciones.

Del total de muestras remitidas al INT y CC.FF., Dpto de BCN, se remitieron directamente, sin analizar 648 muestras y para confirmación y cuantificación de las sustancias detectadas en este Laboratorio, se remitieron 87 muestras. Al laboratorio del H. Dr. Peset (insulina, Péptido C), se remitieron 10 muestras.

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS (casos):

* Juzgados de Instrucción: 710

* Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: 531

* Juzgados de Instancia: 5

* Juzgados de Lo Penal: 10

* Audiencia Provincial: 10

* Fiscalía de Menores: 2

* Muestras Clínicas: un total de 11: 1 del Hospital Clínico de Valencia, 1 del Hospital Lluís Alcanyís de Xativa, 1 del Hospital General de Valencia, 1 de Marina Salud de Dénia, 4 del Hospital Arnau de Vilanova, 3 del Hospital Dr.Peset de Valencia

* Policía LocaI: 23

* Guardia Civil: 27

* Juzgado Togado Militar: 1

* Casos Control: 3

* Otros: 96

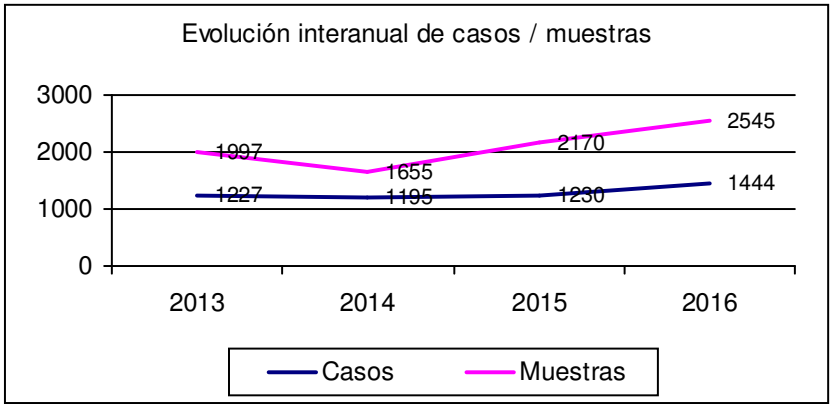

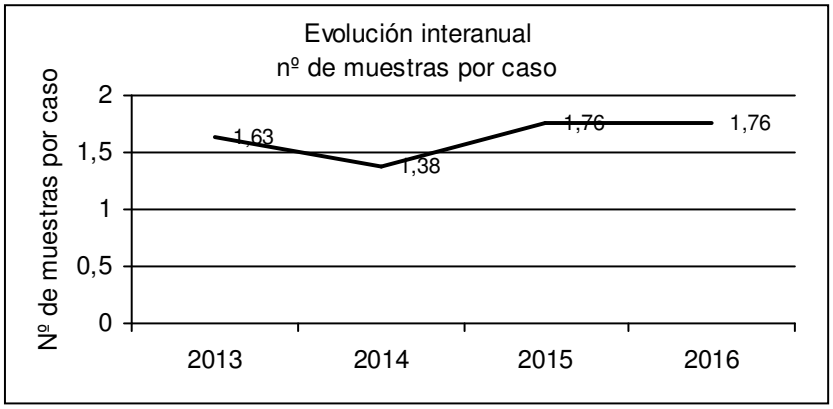

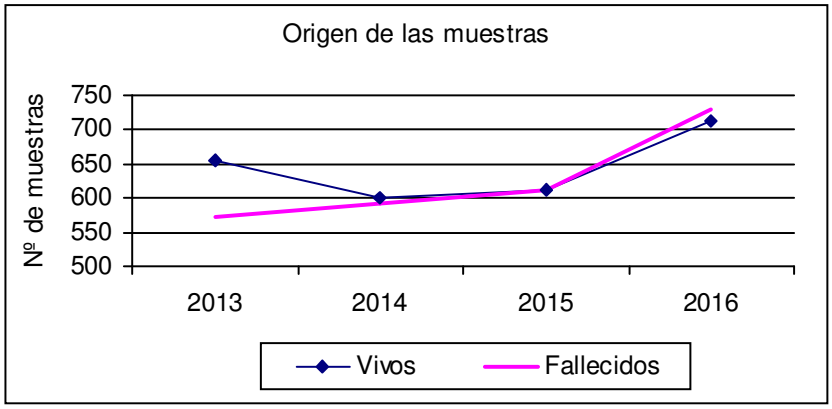

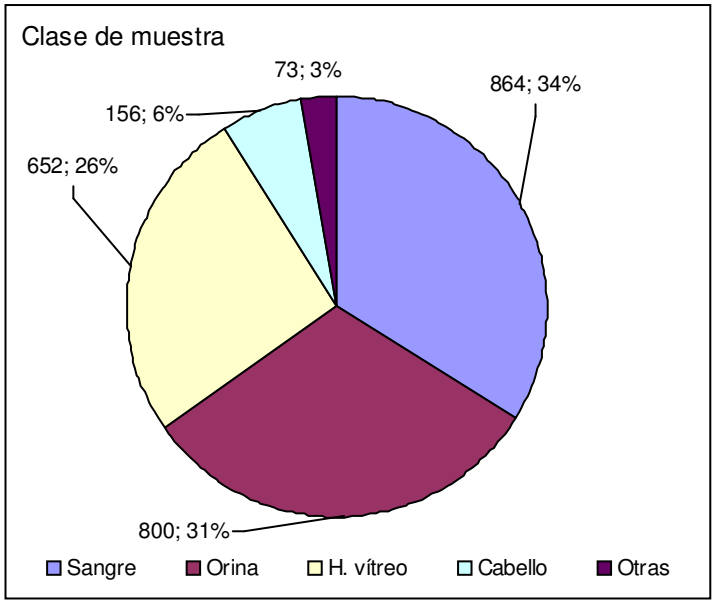

Determinaciones realizadas con medios propios.

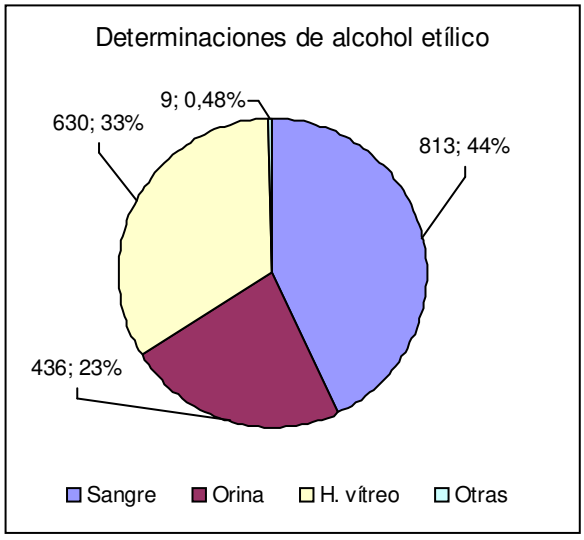

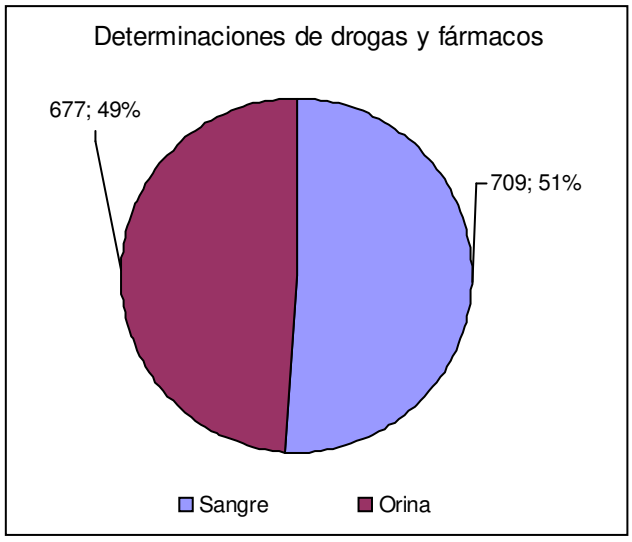

6.2 Sección de Biología

El año 2016 se han recibido un total de 90 solicitudes en el Laboratorio, procedentes de Valencia (46), Alicante (4), Castellón (36) y de otras provincias (4).

Durante este año se han emitido un total de 77 informes periciales. La distribución de los expedientes por tipo de investigación es la siguiente:

* Aguas	6
* Consumo	2
* Emisiones	5
* Fauna Acuática	2
* Fauna terrestre	6
* Impacto	14
* Suelos	7
* Tóxicos	43
* Vertederos	5

Considerando que en cada uno de estos tipos se incluyen las siguientes investigaciones:

Contaminación de aguas: Investigaciones relativas a la caracterización de vertidos y cauces naturales en orden a poner de relieve su grado de contaminación, la naturaleza de los agentes contaminantes y los supuestos responsables.

Delitos de consumo: Informes relativos a sustancias que, por su modo de exposición, pueden afectar únicamente la salud de las personas.

Emisiones atmosféricas: Informes relativos a la emisión de partículas, gases o contaminación acústica por parte de instalaciones industriales, así como de su posible grado de influencia sobre el medio ambiente o la salud de las personas expuestas.

Mortandad de fauna acuática: Investigaciones sobre las causas en episodios de mortandad de peces, que incluyen la caracterización del medio y de los compuestos tóxicos presentes en los organismos afectados y que, por su complejidad, se separan del grupo general de contaminación de aguas.

Delitos contra la fauna terrestre: Principalmente relacionados con episodios de mortandad de animales silvestres o domésticos (Cebos envenenados, caza furtiva)

Contaminación de suelos: Informes relativos a la influencia sobre el suelo de la presencia de vertidos de diversa naturaleza, en este apartado tienen especial relevancia los expedientes sobre el grado de afectación de las aguas subterráneas.

Tóxicos: Categoría en la que quedan recogidos aquellos informes relativos a la posible influencia medioambiental de una sustancia determinada, así como a la investigación toxicológica del suministro o adulteración de productos zoo y fitosanitarios. En esta categoría quedan incluídos los informes sobre la toxicidad de los productos empleados en la caza con 'parany' que han supuesto 33 expedientes.

Impacto ambiental: Se incluye en esta categoría aquellos informes relativos a la alteración que, sobre los ecosistemas naturales, pueden ejercer diversas actividades humanas (urbanismo, obras públicas, transformaciones agrícolas)

Vertederos: Estudios relativos al impacto medioambiental de las instalaciones clandestinas o legales destinadas a la gestión o depósito de residuos urbanos e industriales.

Durante el año se ha asistido a 24 inspecciones oculares y 15 juicios. Se ha participado en unas Jornadas técnicas sobre implicaciones legales del Fracking, 2 conferencias y 3 cursos de formación para Guardia Civil, Policía Local y Agentes Medioambientales, respectivamente.

6.3 Sección de Genética Forense y Criminalística.

El Laboratorio de Genética Forense y Criminalística del IML y CC.FF. de Valencia, es el ancargado de analizar las muestras de ADN requeridas en procesos civiles o penales que se tramitan en la Jurisdicción de la Provincia de Valencia.

Esta sección ha intervenido, durante el año 2016, en 177 casos, de los que 95 corresponden a la Jurisdicción Penal y 82 a la Civil.

Los casos correspondientes a la Jurisdicción Civil lo han sido por cuestiones de filiación, es decir, determinación de grados de parentesco, fundamentalmente de paternidad.

En el ámbito penal se ha intervenido en cuestiones relacionadas con la investigación criminalística de los indicio recogidos como consecuencia de la comisión de actuaciones delictivas

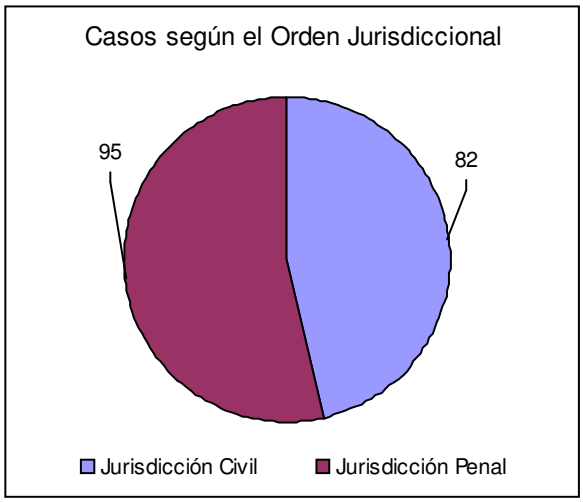

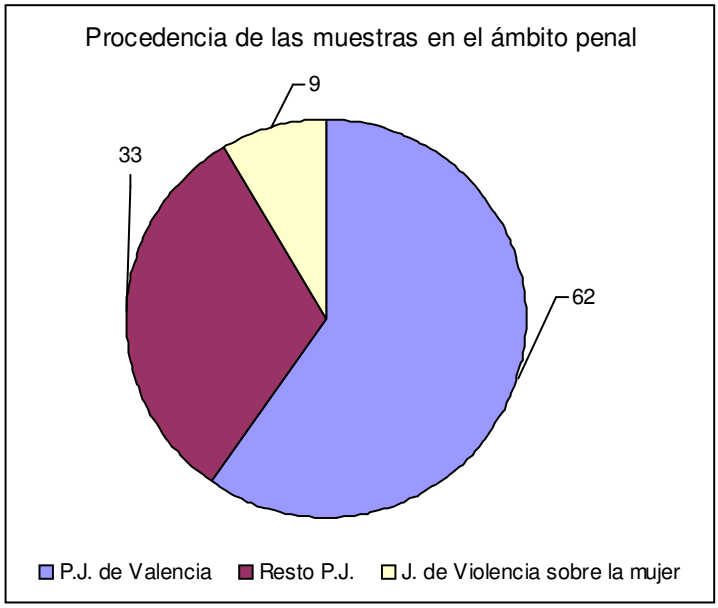

7. SERVICIO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

La memoria que se presenta corresponde a las peticiones de las periciales solicitadas por los distintos órganos judiciales durante el año 2016 a los distintos servicios que componen este instituto de medicina legal y ciencias forenses de valencia.

Este servicio tiene como misión fundamental el archivo, custodia y recuperación de los datos, documentos y muestras que tienen entrada en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, atendiendo a lo dispuesto por la ley de protección de datos.

Por otra parte el servicio se encarga de documentar lo solicitado por los diferentes servicios del instituto y aquello que sea solicitado por los diferentes tribunales.

Para su elaboración se ha contado con la inestimable ayuda del personal de los diferentes servicios que han suplido con su esfuerzo las deficiencias con las que contamos en nuestro sistema informático, que sin duda va a ser mejorado.

El servicio está compuesto por un jefe de servicio, un médico forense y un funcionario de auxilio que es el encargado de la organización de todos los expedientes de los diferentes servicios.

Disponemos de dos tipos de archivos, uno de tipo temporal y otro definitivo para el archivo de los diferentes expedientes:

Archivos temporales:

a) Servicio de clínica:

-archivo temporal 1º: que se localiza en la sala común de funcionarios y que contiene aquellos expedientes forenses vivos o de muy reciente archivo.

-archivo temporal 2º: localizado en el archivo de la clínica y corresponde a las expedientes cerrados en los últimos tres años.

-archivo de especialidades que alberga los asuntos de psiquiatría y psicología de dicha sección.

b) Servicio de patología:

-archivo temporal 1º : contiene los archivos temporales de patología no cerrados y aquellos de los dos últimos años localizado en la sala de funcionarios del servicio de patología.

-archivo temporal 2º: expedientes de los últimos 5 años y situado en los archivos del servicio de patología.

-archivo de especialidades: son archivos temporales de la sección de histopatología en los locales de la sección.

c) Servicio de laboratorio:

-archivo temporal: contiene los asuntos recientes y de los últimos cinco años en el archivo del servicio de laboratorio.

Archivo definitivo:

Una vez transcurridos los plazos anteriormente señalados el archivo y custodia de los expedientes forenses están en los archivos centrales de la ciudad de la justicia destinados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Cabe resaltar que durante el año 2016, debido a necesidades de espacio en la Ciudad de la Justicia, se hizo una remoción de los locales que, hasta ese momento, estaban habilitados para archivo, siendo trasladados a nuevas ubicaciones con el esfuerzo humano y administrativo que ello conlleva.

8. UNIDAD DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL EN EL IML Y CC. FF. DE VALENCIA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO 07 LA FE

Los Institutos de Medicina Legal, aparecieron en la LOPJ de uno de julio de 1985, aunque desde mucho tiempo atrás se venía hablando de ellos y se llegaron a realizar algunos proyectos articulados de puesta en marcha.

En el caso de La Comunidad Valencia se crean tres IMLs., de ámbito provincial, en los Decretos publicados el 1 de septiembre de 1998, si bien la puesta en marcha efectiva se retrasa hasta el uno de enero de 1999. Posteriormente, el 25 de abril de 2007 se publicaron tres nuevos Decretos del Gobierno Valenciano en el que se actualiza la organización de los tres IMLs. de la Comunidad a la nueva redacción dada a la LOPJ en diciembre de 2003.

Por otra parte, en el ámbito de la especialización en ciencias de la salud hay que recordar la Ley 44/03 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, publicada en el BOE de 22 de noviembre, que en su articulado define cuales son las profesiones sanitarias y tanto los médicos como los farmacéuticos están incluidos en la misma, donde se establece los distintos aspectos del ejercicio profesional en el ámbito público y en el privado con los criterios generales de formación posgraduada, estableciendo como forma general y única para la especialización el sistema MIR, con un periodo de adaptación de cinco años. En esta Norma se plantea la posibilidad de creación de áreas de capacitación específica con diplomas que acreditan en todo el estado. En esta misma Ley se incluyen otros profesionales sanitarios como los de Enfermería, etc y los del área sanitaria de formación profesional. En esta Ley es muy importante la formación continuada y el sistema general de acreditación de estas actividades, lo que exige que los Centros de formación de los funcionarios tienen que cumplir estos requisitos, que por tanto debería afectar también al Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) en lo que se refiere a la formación de los Médicos Forenses.

Hay que recordar también que en la LOPJ, según la redacción dada por la Ley Orgánica 07/2015 de 21 de julio, el Cuerpo de Médicos Forenses es un Cuerpo de los denominados especiales y se constituye como «Cuerpo Nacional de Titulados Superiores al servicio de la Administración de Justicia». Según el artículo 475 de la mencionada Ley «Son Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses. Para el acceso al Cuerpo de Médicos Forenses se exige estar en posesión de los títulos oficiales de Licenciado o Graduado en Medicina y de especialista en

Medicina Forense.», si bien se establece un periodo transitorio para la entrada en vigor de este requisito. En el artículo 479 donde se contiene la normativa básica de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluye en el apartado 4. las funciones de los Médicos Forenses que se describen como la «asistencia técnica a Juzgados, Tribunales, Fiscalías, del Registro Civil, asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos, lesionados o enfermos, que se hallaren bajo la jurisdicción de aquello, en los supuestos y en la forma que determinen las leyes, emisión de informes a solicitud del Registro Civil y de particulares en las condiciones que se determinen y se incluyen expresamente las funciones de «docencia, periciales o de investigación por motivos de interés general...».

Especialización y Capacitación Específica.

En la Ley, que nos venimos refiriendo, de la Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) se establece el sistema de Especialización en Ciencias de la Salud con carácter general por la vía de Residencia es decir por el sistema MIR. La condición sine qua non en este sistema es que el residente establece una relación laboral especial con el centro y un contrato de trabajo «en prácticas» y unas retribuciones. El residente adquiere su formación trabajando en los distintos servicios bajo la supervisión de los miembros de plantilla y colaborando en las distintas acciones formativas: Sesiones clínicas, etc.

Las Especialidades que, hasta aquella fecha, se habían venido cursando por el sistema de escuela se estableció un plazo de cinco años, desde la entrada en vigor de la Ley, es decir teóricamente hasta Noviembre de 2008, para modificar, suprimir o adaptar el sistema de formación a lo previsto en el artículo 20. En este caso se encontraba la Especialidad de Medicina Legal que, hasta esa fecha, se obtenía por el sistema de Escuela y lo que hemos estado pidiendo al Ministerio de Sanidad es la adaptación del sistema para que la formación se realice como residentes en los Institutos de Medicina Legal consiguiendo así que nuestra Especialidad sea una mas de todas y deje de ser una excepción. Esta modificación llevaría consigo un cambio cualitativo importante y permitiría una adaptación completa de la Medicina Forense española al sistema general de especialización médica con las ventajas que eso conlleva. Las ventajas son mutuas tanto para el ámbito de Justicia como de Sanidad, sin querer ser redundante, los IMLs. hacen un trabajo sanitario fundamental en la epidemiología de las causas de muerte, enfermedades psiquiátricas, suicidios, violencia sobre la mujer, etc y la constitución de Unidades acreditadas beneficia a ambas partes.

En este momento, una vez suspendido el RD: 639/14, por el que se crean nuevos Títulos de especialista y se actualiza el sistema formativo de determinadas especialidades en ciencias de la salud y donde se excluye la Especialidad de Medicina Legal y Forense del Anexo, estamos en una situación compleja porque se ha vuelto a la situación anterior y por tanto seguimos con nuestra especialidad en régimen de alumnado. La integración en el sistema sanitario de formación es la única manera de terminar con la situación actual y esperamos que el Ministerio de Sanidad junto con el de Justicia lo resuelvan definitivamente con la aprobación de un nuevo RD en la que se refunda la especialidad dando solución a la problemática de los médicos forenses titulares sin el título de especialista y a la bolsa de interinos de larga duración

En este sentido la experiencia del IML de Valencia, donde se constituyó la Unidad mediante un Convenio entre la Consellería de Sanitat y Justicia firmado en el año 2009, adscrita al Departamento 07- La Fe dependiendo de su Comisión de Docencia, nos permite constatar que gracias a esta Unidad rotan por el IML además de los propios de Medicina Legal otros residentes de especialidades afines como la psiquiatría, análisis clínicos, anatomía patológica, etc.

Desde su creación se han convocado plazas de MIR el año 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015, en total han pasado por la Unidad 5 residentes hasta la fecha y la experiencia se puede decir que ha sido estupenda. Cada uno de ellos ha aportado una visión nueva y nos ha exigido ponernos al día en las materias propias de la medicina legal. Aunque no se corresponden con el año de esta Memoria, es justo recordar aquí a cada uno de nuestros residentes: Clemente Pastor que fue el primero y como tal tuvo que sufrir las imprevisiones, pero que precisamente por ser el primero fue el mas atendido. En segundo lugar Ernesto Medio Cornejo que comenzó la residencia en el año 2012 hasta el 2015 y que había cursado la especialidad de medicina de familia y nos trajo su experiencia como residente y sirvió para matizar algunas de las rotaciones. La Dra. Rosa Camacho, que inició su residencia en 2013 hasta el 2016 y que trajo un soplo de aire fresco y sus grandes conocimientos informáticos y de medicina legal de la escuela de Murcia, se despidió en mayo del 2016 y por tanto en el periodo que se incluye en esta memoria. Todos ellos completaron sus rotaciones internas y externas con el máximo aprovechamiento y ahora, podemos decir que llevan el nombre del Instituto de Medicina Legal por todo lo alto ejerciendo la especialidad en otros ámbitos.

Posteriormente inició su residencia Alvaro Herrero Regalado, en 2014 y termina en mes de mayo de 2017 y ademas de sus conocimientos médicos nos ha aportado la literatura y una experiencia vital que nos ha enseñado e impresionado por su valentía a todos nosotros. El último de ellos, Miquel Almúdever, inicia su tercer año de residencia en mayo y estará con nosotros hasta mayo de 2018.

9. CONVENIOS DE FORMACIÓN

1.- El IML y CC.FF. de Valencia tiene convenio docente con:

- Universidad de Valencia: se forma a alumnos de la misma en distintos ámbitos. Quizá la parte más representativa es la formación práctica de los alumnos de quinto de Medicina en la asignatura de Medicina Legal y Forense, que se imparte durante diez semanas a un total de trescientos alumnos.

A su vez, alumnos de otras disciplinas como Derecho, Derecho y Criminología… efectúan el practicum y/o autopracticum en este Instituto.

También se oferta la realización de prácticas curriculares através de la Fundación Universidad y Empresa de la Universidad de Valencia para los grados de Biología, Bioquímica y Ciencias Biomédicas, Biotecnología y Ciencias Ambientales.

A su vez el Instituto colabora y participa con los alumnos que desde la Universidad de Valencia realizan su practicum/autopracticum en órganos judiciales y fiscalías, de modo que a lo largo de su formación, pasan varios días por el Instituto para familiarizarse con la labor que en el mismo se desarrolla.

- Universidad Católica: el convenio se cincunscribe a la formación práctica de los alumnos de quinto de Medicina en la asignatura de Medicina Legal y Forense.

- CIFP «Ciudad del Aprendiz» de Valencia, con el que se forma en prácticas semestrales a alumnos que desarrollan los estudios de técnicos de anatomía patológica.

- Institutos de Educación Secundaria: IES Enric Valor de Silla e IES Tirant lo Blanch de Gandia. Ambos realizan prácticas en el Laboratorio de Toxicología, perteneciendo al Ciclo Formativo de Diagnóstico Clínico

2.- Son muchos los colegios e institutos de secundaria que se interesan por la labor médico-legal, es por ello que se reciben unas diez visitas de centros al año, cuya finalidad es divulgativa. Y no sólo las visitas son de estudiantes jóvenes; otros centros, como el Instituto de Biología Molecular, efectúa anualmente dos visitas formativas para los alumnos con mejor nota de corte de 4º de Biotecnología.

3.- Desde otros paises se interesan por la formación que el IML y CC.FF. de valencia puede ofrecer; así pues, en el año dos mil dieciséis se formó durante un trimestre a un médico de

la Universidad Nacional de Colombia, en una situación de intercambio internacional para la culminación de las prácticas de su especialización en Medicina Forense.

4.- La formación de nuestro propio personal viene determinada por los cursos formativos que se ofertan desde la administración pero internamente se efectúan de forma periódica sesiones clínicas y formativas en el ámbito de policlínica, patología y toxicología. Aun siendo sesiones abiertas suelen ir orientadas a la formación continuada y específica.

5.- Se colabora estrecha y activamente mediante reuniones y puestas en común con el CMIO y la Comisión contra el maltrato infantil (CCMI)

6.- Se realizan además, rotatorios externos de las especialidades de análisis clínicos y psiquiatría, en virtud del convenio de colaboración excistente entre la Agencia Valenciana de Saluid, el Consorcio del Hospital Universitario de Valencia y la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para la formación postgraduada. Los mismos están ampliamente solicitados incluso reservándose fechas con uno y dos años de antelación. Los rotatorios de análisis clínicos se realizan en el Laboratorio de Toxicología y los médicos residentes en psiquiatría, en la Sección del mismo nombre.

10. TESIS DOCTORALES

Estudio y evaluación de la estabilidad del alcohol etílico en muestras de sangre almacenadas en condiciones de temperatura de congelación.

Presentada por: Ángela Calvo Mendoza. (Licenciada en Ciencias Biológicas, Diplomada en Enfermería)

Directores: Dra. Dña. Marina Gisbert Grifo y Dra. Dña. Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte

Tutor: Dr. D. Fernando Verdú Pascual

Fecha de lectura: 29/01/2016

Resumen: En este trabajo se estudia y evalua la estabilidad del alcohol etílico mediante la variabilidad encontrada en las cifras de la concentración de alcohol etílico en muestras de sangre que han estado almacenadas a temperatura de congelación durante un periodo de tiempo comprendido entre un año, un año y tres meses y un año y seis meses.

Caída de altura: Estudio en el cadáver de los diferentes cuadros de fracturas óseas y los factores que intervienen en su producción. Importancia de la evaluación radioscópica

Presentada por: María del Carmen Salvador Martinez (Licenciada en Medicina y Cirugía, Licenciada en Odontología, Médico Forense)

Directores: Dra. Dña. Marina Gisbert Grifo y Dr. D. Juan Antonio Giner Blasco

Tutor: Dr. D. Francesc Francés Bozal

Fecha de lectura: 01/02/2016

Resumen: Se ha realizado trabajo de campo consistente en estudiar, desde el punto de vista médico-legal, en el contexto de muertes violentas por precipitación los diferentes cuadros lesivos, con especial referencia a las fracturas, de los cadáveres autopsiados por esta causa. Para ello se han radioscopiado, estudiado las posibles fracturas y desarrollado la tipología lesional característica de los diferentes modelos de precipitación.

Valoración Médico-Legal de las asfixias. Estudio especial de las ahorcaduras.

Presentada por: Paloma Hevia Ruiz (Licenciada en Medicina y Cirugía)

Directores: Dra. Dña. Marina Gisbert Grifo, Dra, Dña Cristina de la Presentación Blasco y Dr. D. Juan Antonio Giner Blasco

Tutor: Dr. D. Fernando Verdú Pascual

Fecha de lectura: 01/02/2016

Resumen: Se han estudiado 73 casos correspondientes a indivíduos que, a priori, han fallecido por una causa asfíctica y otros 35 (grupo control) fallecidos por diversasa causas. Se han analizado los hallazgos macroscópicos y microscópicos obtenidos en la autopsia médico-legal practicada, obteniendo un modelo predictivo en el que se establecen como signos que más identifican la muerte por asfixia: el infiltrado hemorrágico en los músculos esternocleidomastoideo, la presencia de petequias conjuntivales y el número de lóbulos pulmonares con congestión diagnosticados histológicamente. Este modelo identifica correctamente el 90,9 % de la muestra.

Aplicación de la Criminología a la investigación penal medioambiental en la Comunidad Valenciana

Presentada por: Emilio José Castaño Martinez

Directores: Dr. D. Germán Valencia Martín y Dr. D. Luis Burillo Borrego

Fecha de lectura: 16/09/2016

Resumen: La actividad de los tribunales en defensa de los recursos naturales y la salud de las personas requiere de la coordinación de diversos colectivos profesionales. Pese a los esfuerzos realizados, la percepción social de impunidad y permisividad con respecto a este tipo de procesos judiciales elimina el efecto disuasorio.

La realización de este proyecto, permite integrar los conocimientos y aportaciones del derecho ambiental y la criminología a la definición y descripción de los delitos medioambientales, con el desarrollo y experiencia de la Ecotoxicología Forense y la Medicina Legal en la descripción de los daños y la estimación objetiva del riesgo de perjuicio. Este enfoque multidisciplinar enmarca este estudio en lo que se ha definido recientemente como Criminología de la Conservación (Gibbs, 2009) y constituye el primer estudio de estas características en nuestro país.